

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO FONTAN PEREZ

Sesión Plenaria núm. 13

celebrada el martes, 27 de diciembre de 1977

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura al acta de la sesión anterior.—Así lo hace el señor Secretario (Del Burgo Tajadura).—Se aprueba el acta.

El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da cuenta de las excusas de asistencia.

El señor Presidente anuncia que se entra en el primer punto del orden del día, que comprende varios proyectos de ley, el primero y principal referente a los Presupuestos Generales del Estado para 1978.—Los demás se refieren a créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Para todos ellos se ha recibido la solicitud del Gobierno de que se tramiten por el procedimiento de urgencia, como lo han sido en el Congreso.—A la pregunta que hace el señor Presidente de si el Senado está conforme con que se utilice asimismo el procedimiento de urgen-

cia para todos estos proyectos de ley, los señores Senadores contestan afirmativamente.

En virtud de ello, se entra en el debate del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1978.

Interviene a favor de este proyecto de ley el señor Villodres García (Unión de Centro Democrático).—Seguidamente, el señor Presidente abre el turno para el uso de la palabra entre los portavoces de los Grupos Parlamentarios. — Intervienen los señores Ramos Fernández-Torrecilla, López Martos, Subirats Piñana, Fernández Viagas (quien plantea una cuestión de orden que es contestada por el señor Presidente) y Calvo Ortega.—El señor Presidente declara terminado el debate y pregunta si la Cámara acepta el proyecto de ley y, por lo tanto, no se devuelve al Congreso, a lo que se contesta afirmativamente. — Seguidamente, se acuerda por unanimidad que el proyecto de ley pase a estudio de la Comisión

competente del Senado y siga su trámite por el procedimiento de urgencia.

Se entra en el examen de los proyectos de ley de créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

Crédito extraordinario de 716.000.000 de pesetas, al Ministerio de Agricultura, en concepto de subvención al FORPPA, para compensar a las empresas extractoras de granos de girasol y granos de cártamo.

Crédito extraordinario de 3.618.933.706 pesetas, al Ministerio de Agricultura, para abono al FORPPA de diferencias de subvenciones satisfechas por el Organismo, correspondientes al año 1974.

El señor Presidente abre debate sobre estos dos créditos extraordinarios. — Intervienen el señor Ballarín Marcial, la señora Miranzo Martínez y el señor Moreno de Acevedo Sampedro. — Se acuerda por unanimidad no devolver al Congreso el primero de estos proyectos de ley. — Seguidamente, al no alcanzar este proyecto la mayoría de los dos tercios para su aprobación, pasa a estudio de la Comisión competente del Senado.

El mismo trámite ha de seguir el segundo de los proyectos de ley citados, al no obtener la mayoría de dos tercios para su aprobación.

Crédito extraordinario de 7.274.262.394 pesetas, al Ministerio de Comercio, para que por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes puedan cancelarse varias pólizas de crédito concertadas con el Banco de España con motivo de la intervención en el mercado de aceite de soja.

Intervienen los señores Ballarín Marcial y Moreno de Acevedo Sampedro. — Se acuerda por unanimidad la no devolución del proyecto de ley al Congreso y seguidamente su pase a la Comisión pertinente del Senado, por no haber obtenido los dos tercios de votos para su aprobación.

Varios créditos extraordinarios, por un total de 8.774.000.000 de pesetas, al Ministerio de Obras Públicas, para pago de obligaciones a cargo del citado Ministerio por diversos conceptos anteriores al 31 de diciembre de 1975.

Interviene el señor Pérez-Maura Herrera. — A petición del señor Ramos Fernández-Torrecilla, el señor Secretario (Carrascal Fel-

gueroso) da lectura al dictamen del Consejo de Estado en relación con este proyecto de ley. — Intervienen los señores Calvo Ortega y Ramos Fernández-Torrecilla. — Se acuerda por unanimidad la no devolución de este proyecto de ley al Congreso y seguidamente su pase a la Comisión correspondiente del Senado por no haber obtenido los dos tercios de votos para su aprobación.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión. — Suplemento de crédito de 2.311.500.000 pesetas, al Ministerio de la Gobernación, con destino a satisfacer los gastos que ocasionó la celebración de las elecciones legislativas. — El señor Presidente declara que este proyecto de ley ha de quedar pendiente de aprobación y explica las razones que hay para ello.

Dos créditos extraordinarios, por un total de 645.820.000 pesetas, al Ministerio de Información y Turismo, para financiar el presupuesto autónomo «Medios de comunicación social del Estado» dependiente de dicho Ministerio.

Crédito extraordinario de 296.000.000 de pesetas, para subvencionar la adquisición de papel de producción nacional.

El señor Presidente anuncia que, dada la afinidad que existe entre estos dos proyectos de ley, procede debatirlos conjuntamente, aunque la votación se haga después por separado. — Intervienen los señores Jiménez Blanco, Huerta Argenta, Ramos Fernández-Torrecilla y Villar Arregui. — El señor Presidente anuncia que, dado que la Cámara acepta estos dos proyectos de ley y, por tanto, su no devolución al Congreso, procede se someta a votación la aprobación de los mismos. — Efectuada la votación del primero de ellos, fue aprobado por 183 votos a favor y ninguno en contra, con ocho abstenciones. — El segundo fue aprobado por 191 votos a favor y ninguno en contra, sin abstenciones.

Se entra en el siguiente punto del orden del día: Comunicaciones del Gobierno.

El señor Presidente pide al señor Secretario que proceda a la lectura de la comunicación recibida del Gobierno en relación con una proposición del Senado para la constitución de una Comisión encargada de la

conservación del patrimonio artístico.—Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso).

Se entra en el tercer punto del orden del día: Preguntas orales.

El señor Presidente da cuenta de que hay dos preguntas orales y que la primera de ellas, del señor Moreno de Acevedo, queda demorada para la sesión de mañana, según acuerdo de la Junta de Portavoces.

En relación con la segunda de estas preguntas, que es la del señor Azcárate Flórez, sobre el Instituto Neurológico «Nicolás Achúcarro», interviene el señor García Sabel.—Contestación del señor Subsecretario de la Salud (Palacios Carvajal).

Cuarto punto del orden del día: Interpelaciones.

El señor Presidente concede la palabra al señor Ferrer i Gironés, quien formula una interpelación al Gobierno sobre evasión de capitales. — Le contesta el señor Ministro de Comercio (García Díez).—El señor Calvo Ortega hace unas observaciones en relación con esta interpelación.

Se levanta la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: El señor Secretario va a dar lectura al acta de la sesión anterior.

Leída el acta de la sesión anterior por el señor Secretario (Del Burgo Tajadura), a continuación dijo

El señor PRESIDENTE: Terminada la lectura del acta, que recoge un relato sucinto de las intervenciones de la pasada sesión, ¿se aprueba? (Asentimiento.) Queda aprobada.

Han excusado su asistencia a esta sesión algunos señores Senadores. El Secretario Primero, señor Carrascal, va a dar lectura a dichas excusas.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Han excusado su asistencia los señores

Senadores siguientes: Ollero Gómez, Escámez López, Angulo Montes, Valverde Mazuelas, Ginel Cañamaque, Fernández Alvarez, Unzueta Uzcanga, López Pacios, Primo de Rivera y Gamboa Sánchez-Barcaiztegui.

El señor PRESIDENTE: Se han recibido en esta Cámara dieciséis proyectos de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. Ocho de estos proyectos de ley correspondían a suplementos de crédito y créditos extraordinarios, que en el Congreso de los Diputados habían sido aprobados por la Comisión de Presupuestos haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 112 del Reglamento de dicha Cámara. Aplicando el artículo 86, párrafo 2, del Reglamento del Senado, estos proyectos de ley pasaron directamente a estudio de dicha Comisión. Son proyectos de ley que están publicados en el «Boletín Oficial de las Cortes», número 40, de 15 de diciembre.

Cinco de estos proyectos de ley, tres de suplemento de crédito y dos de créditos extraordinarios, han sido aprobados por la Comisión de Presupuestos con plenitud de facultades legislativas. Otros tres quedan pendientes de dictamen y eventual aprobación por dicha Comisión, que ha pedido una información complementaria.

Igualmente se han recibido en esta Cámara, junto con estos ocho proyectos de ley, otros ocho, el primero y más importante de los cuales es el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado. Junto con él, hay otros siete proyectos de ley de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que están publicados en el número 41 del «Boletín Oficial de las Cortes». Tanto los Presupuestos Generales del Estado como los proyectos de ley de créditos extraordinarios y suplementos de créditos han sido ya tramitados en el Congreso de los Diputados por el procedimiento de urgencia.

En esta Cámara se ha recibido la solicitud del Gobierno de que se tramiten igualmente por el procedimiento de urgencia. Como saben los señores Senadores, la tramitación del procedimiento de urgencia implica una reducción de los plazos a efectos de la presentación de enmiendas, y, en su caso, una reducción, también, de los tiempos de palabra.

Pregunto a la Cámara si acepta que estos

proyectos de ley de los Presupuestos Generales del Estado y los siete restantes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que han sido ya aprobados por el Congreso de los Diputados, sean tramitados en esta Cámara por el procedimiento de urgencia. ¿Se acepta esta propuesta? (Asentimiento.)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1978

El señor PRESIDENTE: Tomado, pues, el acuerdo de que se tramiten por el procedimiento de urgencia los Presupuestos Generales del Estado, así como los otros siete proyectos de ley, e incluidos los primeros, tal como prescribe el artículo 86, 1, de nuestro Reglamento, con carácter preferente en el orden del día del Pleno del Senado, vamos a proceder al debate de los Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con el artículo 87, se concederán, alternativamente, si así se solicita, dos turnos a favor y dos en contra. Más seguidamente, de conformidad con los artículos 87 y 107 del Reglamento, tendrá lugar la intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios o de sus representantes.

Se abre, pues, el debate para un turno a favor del proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado. El Senador, don Francisco Villodres, de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, por primera vez en la historia de nuestro país un Gobierno presenta al Parlamento un Presupuesto totalizador del sector público estatal, que permite una visión global de su actuación, para el ejercicio de 1978, que supera un texto legal con sesenta y seis años de historia: la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, que ha venido rigiendo hasta el Presupuesto actual, correspondiente al ejercicio de 1977.

Los Presupuestos Generales del Estado que hoy se someten a la aprobación de esta Cámara comprenden, primero, el Presupuesto del Estado, con la incorporación de los extin-

guidos servicios de la Organización Sindical, y, segundo, los Presupuestos de los organismos autónomos de carácter administrativo.

A este Presupuesto General del Estado se añaden los Presupuestos de los organismos autónomos de carácter comercial, industrial y financiero y de la Seguridad Social.

Existe, por tanto, un auténtico reforzamiento del Parlamento en materia presupuestaria. Sólo quedan al margen del conocimiento de las Cortes las empresas estatales y las Corporaciones Locales.

El deseo clásico de que todos los gastos e ingresos del Estado aparezcan en un documento único, se cumple totalmente con los organismos administrativos. El presupuesto de gastos de los 105 organismos administrativos importa 204.000 millones de pesetas. Y la aportación del Estado para gastos corrientes es aproximadamente el 45 por ciento de la totalidad de los ingresos de esta naturaleza.

Destaca, en cuanto al número de organismos autónomos administrativos, el Ministerio de Educación y Ciencia con treinta y dos, porque ahí están incluidas las veinticuatro Universidades.

El Presupuesto de gastos de los organismos autónomos de carácter comercial, industrial y financiero, asciende a 866.070 millones de pesetas y destacan por su importancia el Instituto de Crédito Oficial, FORPPA, SENPA y el INI. Las actividades de estos organismos se reflejan en presupuestos de explotación y capital.

Dificultad en la elaboración de los Presupuestos. La orden del Ministerio de Hacienda de 10 de agosto de 1977 reguló la estructura de los Presupuestos, por lo que es justo destacar la compleja tarea, la compleja labor realizada por la Administración en tan corto período de tiempo. Porque, como he dicho, es el primer año que se somete al Parlamento la totalidad de la actividad financiera del sector público estatal.

Además, han existido otras circunstancias que han aumentado esta complejidad: el tratamiento diferente de los organismos autónomos de carácter administrativo, de los organismos de carácter comercial, industrial y financiero y la profunda reestructuración de

numerosos organismos de la Administración Central, aprobada por el Decreto de 4 de julio de 1977, que ha motivado refundiciones, supresiones y creación de departamentos ministeriales, y la necesidad de que, para que las comparaciones con el Presupuesto de 1977 se efectúen sobre una base homogénea, se haya realizado la adaptación de la cifra de 1977 a los órganos y servicios existentes para 1978.

Es de desear que para el futuro el estudio del Presupuesto no sea un hecho aislado, un acto típico de fin de año, sino que, teniendo presente que el Presupuesto constituye un documento fundamental para definir la política económica del Estado, nos acostumbremos a vivir con el Presupuesto, que supone el principal instrumento para la consecución de los objetivos económicos marcados.

Del examen de los Presupuestos deseo destacar las siguientes consideraciones: veracidad, estructura del Presupuesto y especial referencia a la clasificación funcional.

Veracidad. Para justificar el deseo de veracidad de las cifras del Presupuesto, basta examinar el artículo 6.º del proyecto de ley que determina: «Durante el ejercicio de 1978 no podrán concederse créditos extraordinarios, ni suplementos de crédito para gastos de Estado, por razón de expedientes iniciados a partir del 1 de enero de 1978, que excedan del uno y medio por ciento de los gastos previstos en los Presupuestos Generales del Estado». Se expresa así el deseo y propósito firme de frenar el incremento del gasto público y de acercar el presupuesto inicial de gastos a sus cifras reales, procurando que los créditos extraordinarios queden reflejados a gastos auténticamente imprevistos, que razonablemente no pudieron ser tenidos en cuenta en el momento de su elaboración.

La cuantía del Presupuesto del Estado es de 1.423.000.000.000 de pesetas. La estructura orgánica del Presupuesto nos informa de los servicios que gastan los créditos. Suponen la pretensión originaria de los Presupuestos. Contesta a la pregunta ¿quién gasta? Observamos que el Ministerio de Educación y Ciencia es el primero por su importancia cuantitativa y representa el 16,32 por ciento del Presupuesto total.

La estructura económica nos informa de la naturaleza del gasto: si son gastos corrientes o si son gastos de capital o de inversiones, computando en el Presupuesto del Estado español los 40.000 millones de pesetas de Acción Coyuntural; se distribuyen en un 75 por ciento para gastos ordinarios y en un 25 por ciento para gastos de inversiones, y su capítulo más importante es el de personal, que representa el 42,60 por ciento del Presupuesto. La retribución del personal se aumenta en un 21,40 por ciento, destinándose todo el aumento a mejorar las retribuciones básicas. Este aumento se distribuye aplicando un mayor porcentaje a los cuerpos de menores percepciones, y las retribuciones de los altos cargos y asimilados se consignan en la misma cuantía que figuraron en el Presupuesto de 1977.

La estructura funcional indica en qué se emplea, qué funciones del Estado se cubren o se satisfacen con los créditos. Contesta las preguntas ¿para qué se gasta?, ¿por qué se gasta?, ¿en qué se gasta? No hay duda del interés que presenta el examen de la estructura funcional.

Del examen de la clasificación funcional se observa que su característica principal es el carácter social del Presupuesto, la distribución del Presupuesto funcional entre actividades sociales, económicas y generales es la siguiente: Actividades sociales y para la comunidad que comprende la educación, sanidad, pensiones, viviendas y otros, 638.222 millones de pesetas, lo que supone el 44,60 por ciento. Actividades de carácter general, incluido el orden público y la defensa nacional, representan el 26,1 por ciento. Y las actividades económicas, agricultura, ganadería, minería, construcción, industria, energía, transportes, comercio, turismo y otros, el 22,01 por ciento.

Como hemos visto, los créditos previstos para atenciones sociales en favor de la comunidad suponen 638.222 millones de pesetas, equivalentes al 44,60 por ciento del Presupuesto total del Estado para 1978, incluyendo la dotación para Acción coyuntural. El importe de los gastos en actividades sociales representa ya el 46 por ciento del Presupuesto del Estado. Si a este importe le

sumamos la cifra de 1.285.000.000.000 de pesetas, que es el presupuesto de gastos de la Seguridad Social, y eliminamos las transferencias entre ambos organismos de 100.000 millones de pesetas, resulta que los servicios de carácter social que el Estado presta a la comunidad ascienden a 1.863.222.000.000 de pesetas.

Para el próximo Presupuesto de 1979 se perfeccionará el control de la asignación de recursos a través de presupuestos de programas en los departamentos de Sanidad y Seguridad Social y de Obras Públicas, en cumplimiento de los «Pactos de la Moncloa», así como tendrá lugar la especificación territorial de los recursos.

El resultado de carácter social del Presupuesto que se obtiene en clasificación funcional es consecuencia de los objetivos de política económica que se persiguen. El Presupuesto pretende conseguir, además de la creación de los servicios sociales, los dos siguientes objetivos con carácter prioritario: lucha contra la inflación y lucha contra el paro; lucha contra la inflación, utilizando los siguientes medios: incremento de la presión fiscal, principalmente a través de impuestos personales.

El objetivo que se fija para 1978 con la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal, recientemente aprobada por esta Cámara, supone el crecimiento de un punto en dicho ejercicio, en tanto que el crecimiento medio anual viene siendo de 0,20 puntos. El conjunto de los impuestos directos representará el 49 por ciento y en la actualidad representa sólo el 43 por ciento. Los impuestos indirectos representarán en 1978 el 51 por 100 en lugar del 57 actualmente, en 1977.

Otros medios en los Presupuestos en la lucha contra la inflación son los préstamos del interior y del exterior sin recurrir al Banco de España; la financiación de las empresas públicas sin forzar la subida de los precios y la limitación, en lo posible, de los gastos consuntivos.

Lucha contra el paro. Dotación para Acción coyuntural de 40.000 millones de pesetas, para inversiones en construcciones escolares, y de 11.800 millones de pesetas para construcciones de viviendas como anualida-

des para 1978 del crédito extraordinario de los 20.000 millones de pesetas aprobado el 9 de agosto de este año. Aportación del Estado al seguro de desempleo: de 60.000 millones de pesetas, las dotaciones para este fin alcanzarán el próximo año 145.000 millones de pesetas.

Incremento de nuevos puestos de trabajo. Con el Presupuesto que hoy se somete a la aprobación de esta Cámara, se pretende utilizar la asignación de los escasos recursos de nuestro país, que se van a obtener con un fuerte crecimiento del esfuerzo fiscal de los españoles, precisamente en un año en el que está previsto prácticamente un crecimiento cero, porque ha sido motivo de especial consenso en el «Pacto de la Moncloa» la necesidad que los costes derivados de la superación de la crisis se distribuyan equitativamente entre los distintos grupos sociales.

El Presupuesto de 1978 en relación con los años anteriores presenta una mayor técnica, un mayor control del Parlamento y un mayor carácter social. Es un Presupuesto para la esperanza como ha dicho hace unos días el Ministro de Hacienda, señor Fernández Ordóñez, en el Congreso.

Nada más. El Grupo Parlamentario de UCD se encuentra a favor de la aprobación del proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1978. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Se abre un turno en contra del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado.

¿Algún señor Senador pide la palabra? (Pausa.)

Para un segundo turno a favor del proyecto de ley ¿algún señor Senador pide la palabra? (Pausa.)

En virtud del artículo 107 del Reglamento pueden hacer uso de la palabra los portavoces de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten. (Pausa.) Han pedido la palabra los señores Ramos, del Grupo Parlamentario Socialista; López Montes, del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes; Subirats, del Grupo Parlamentario de Entesa del

Catalans, y Calvo Ortega, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, resulta en verdad difícil consumir un turno en contra de los Presupuestos Generales del Estado, y no es ésa, por supuesto, la intención del Grupo Socialista. Pero sí señalar a la consideración de la Cámara algunos temas que tienen que ver con esta Ley de Presupuestos Generales del Estado que estamos examinando en la sesión de esta tarde, como suele ser habitual en los Parlamentos al final de un ejercicio económico, y precisamente para programar la actividad económica del Estado para el ejercicio siguiente.

Suele ser un tópico que el Presupuesto y la discusión presupuestaria se encuentran en el origen mismo del Parlamento, y también me atrevería a decir que en el origen mismo de la democracia y del control del Ejecutivo por los organismos representativos del pueblo.

Y este tópico de alguna manera es necesario señalarlo en esta coyuntura en la cual nos encontramos en el momento presente, en que por primera vez el Gobierno, el Ejecutivo, presenta ante los legítimos representantes del pueblo el documento por el que programa la actividad económica de la Administración pública.

Desde luego es importante destacar este hecho de que estamos ante uno de los datos básicos de la actividad parlamentaria y de la actividad del control democrático del Ejecutivo por parte del Legislativo.

Desde este punto de vista, en este sistema representativo que constituyen las Cortes, le toca esta tarde al Senado examinar con alguna calma, con la calma que requiere un documento tan denso, los Presupuestos Generales del Estado para 1978.

La intención del Grupo Socialista que represento es que esta Ley de Presupuestos Generales del Estado sea examinada por el Senado con toda meticulosidad, con objeto de perfeccionar ese documento importante para la vida económica de la Administración pública.

Suele decirse también que el Presupuesto

tiene como objetivo informar de la actividad del sector público, de sus propósitos de gastos e ingresos, y suele ser considerada al tiempo como un observatorio perfecto para comprender la marcha de una nación.

Al tiempo, refleja también el Presupuesto la voluntad del Gobierno en orden a la actividad económica del Estado, y refleja indudablemente cuáles son las grandes opciones del Gobierno en torno a una serie de temas que son indudablemente fundamentales para la vida nacional.

Se ha señalado por quien me ha precedido en el uso de la palabra que el Presupuesto que estamos contemplando esta tarde tiene sobre los Presupuestos anteriores una serie de mejoras técnicas indudables.

Para el Grupo Socialista que represento, la mejora más importante de esta tarde es que son los representantes legítimos del pueblo los que van a examinar esos Presupuestos Generales del Estado. Resulta un hecho innegable que el Presupuesto tiene, en relación con los Presupuestos anteriores, una serie de mejoras técnicas indudables. Pero para nosotros no es, ni con mucho, el Presupuesto ideal, el Presupuesto de un sistema democrático consolidado.

En sesiones que la Prensa no ha dudado en calificar de agotadoras, ha sido estudiado y aprobado por el Congreso de los Diputados; pero Sus Señorías no ignoran también lo que ha sucedido en el Congreso de los Diputados en relación con la discusión de los Presupuestos Generales del Estado. Prácticamente, una sola enmienda fue ganada por la oposición, por todos los Grupos que de alguna manera no están en la mayoría; sólo una enmienda fue ganada en la Comisión correspondiente. Sin duda que la Ponencia introdujo reformas, algunas de ellas importantes, algunas de ellas de cierta entidad, pero de las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios sólo una obtuvo la aprobación por la Comisión correspondiente y es claro, y Sus Señorías lo conocen, que el dictamen ha llegado a esta Cámara tal y como fue aprobado por la Comisión correspondiente, sin que el Partido de la mayoría haya aceptado absolutamente ninguna de las enmiendas presentadas por la oposición a esos Presupuestos Generales del Es-

tado, en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Al ver ahora en segunda lectura los Presupuestos Generales, tenemos que plantearnos si responden los mismos, que tienen indudables mejoras técnicas respecto a Presupuestos anteriores. a toda la información que resulta imprescindible para que una Cámara pueda pronunciarse, democráticamente, con conocimiento de causa sobre este importante documento, que refleja la actividad económica del Estado.

El Grupo Parlamentario del PSOE se ha visto obligado a presentar, como Sus Señorías conocen, nueve enmiendas a la totalidad de las Secciones de ese Presupuesto, por entender que en esas Secciones no había información suficiente sobre cuáles eran las líneas maestras en que se iban a gastar esos importantes recursos del Estado. Y tengo que señalar a Sus Señorías que de esas nueve enmiendas a la totalidad, algunas eran a capítulos tan absolutamente fundamentales como la Seguridad Social, como las empresas públicas, por no hablar de innumerables organismos autónomos en los que no aparecía tampoco con ninguna claridad esta actividad económica.

Indudablemente, el Presupuesto tiene mejoras técnicas, pero, prácticamente, se reduce a eso, a mejorar la técnica, pero no a dar al Parlamento la información necesaria, la información suficiente sobre cuáles van a ser las líneas maestras por las que se va a regir esta actividad económica del Estado.

Tenemos, por tanto, que preguntarnos cuál era la voluntad de política económica que reflejaban estos Presupuestos Generales del Estado. Indudablemente, acabar con una estructura presupuestaria caduca, que todos e incluso en esta propia sesión vamos a tener ocasión de demostrar cuando pasemos a estudiar determinados créditos extraordinarios que se someterán a nuestra consideración.

No hay duda, y en ello confía el Grupo Parlamentario que represento, de que esta nueva estructura presupuestaria va a permitir que, efectivamente, esas situaciones anómalas desaparezcan definitivamente. Pero ¿qué más refleja el Presupuesto General del Estado para el ejercicio que viene? Aumenta la recaudación de los ingresos públicos, aunque menos

de lo acordado, como ha sido señalado repetidamente, en los Pactos de la Moncloa. Las inversiones directas se reducen con relación a Presupuestos anteriores, y se aumentan, en cambio, las transferencias de fondos públicos a entes públicos o empresas privadas, sin que se haya establecido, por el contrario, el necesario conocimiento y control real de las mismas. No es que nosotros nos oponamos a que existan partidas importantes para destinar a empresas públicas o a entes públicos. El Presupuesto, en esta nueva coyuntura democrática, tendría que ser, a nuestro juicio, el impulsor de una nueva política económica que tratase precisamente de consolidar definitivamente esa democracia. Pero temas absolutamente básicos —como garantizar la gratuidad de la enseñanza o introducir mejoras indudables en la Seguridad Social, redistribuir la renta, descentralizar el gasto o establecer un control adecuado del mismo— quedan sin aclarar, por la falta de información de que disponen los grupos parlamentarios y por la propia opacidad del Presupuesto, pues incluso, como dijo algún Diputado de mi mismo Partido replicando al señor Ministro de Hacienda, en lugar de un Presupuesto de cristal se trata de un Presupuesto de cemento, por lo que nos encontramos con que realmente no responde a lo que serían los deseos de esta nueva coyuntura, de esta nueva situación.

Ante estas consideraciones, el Grupo Socialista ha reflexionado detenidamente sobre cuál tenía que ser su actitud esta tarde. Sus Señorías no ignoran que esta Cámara podría, en plenitud de su poder legislativo, declarar aprobados esta tarde, definitivamente, los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio que viene. Indudablemente, esta aprobación significaría que la ley correspondiente podría aparecer en el «Boletín Oficial del Estado» antes de que finalizara el año y comenzar a regir inmediatamente el 1 de enero de 1978. Si así no sucede, porque la Cámara no lo acuerde, esto va a representar sin duda algún tipo de situaciones en la propia Administración, por otra parte perfectamente previstas en los Reglamentos de las Cámaras, cual es la de la prórroga de los Presupuestos del ejercicio anterior.

Indudablemente, la Cámara —y así lo ha

aprobado antes— va a estudiar los Presupuestos en procedimiento de urgencia, pero estima el Grupo Socialista que represento que debe detenerse reflexivamente sobre los mismos y tratar de enmendarlos y de mejorar aquello que contienen respecto de lo que nos ha remitido, aprobado, el Congreso de los Diputados. Es por esa razón por la que el Grupo Socialista, habiendo reflexionado profundamente, entiende que subsiste en la Ley General de Presupuestos para este año una serie de medidas, una serie de secciones que, a nuestro juicio, no podríamos sino volver a enmendar, como hicimos en el Congreso de los Diputados, con el objetivo de que esas enmiendas prosperen y podamos encontrarnos con unos Presupuestos Generales del Estado mejores que los que hemos recibido del Congreso de los Diputados.

Hay temas como el de la AISS, que se cita como ejemplo de incorporación al sector público de algo que indudablemente en ninguna parte constituye sector público, sino que feneció como consecuencia de la instauración de la democracia, en donde no se explicitan los gastos de personal, ni cuál es la situación del patrimonio. Y no se les oculta a Sus Señorías que el tema de la AISS tiene una especial importancia para el Grupo que represento por lo que tiene que ver la actividad sindical con la clase trabajadora.

Se dice y se suele argumentar que el rechazar este Presupuesto de la AISS supondría dejar en la calle a un gran número de funcionarios sindicales incorporados hoy a la Presidencia del Gobierno. Pues bien, no se trata en ningún momento de dejar a nadie en la calle, porque mi Grupo reiteradamente ha señalado cuál es su criterio en relación con esos funcionarios. Se trata simplemente de que aquellos que no tenían, en ningún caso, la consideración de funcionarios, ni siquiera en el antiguo aparato vertical, ahora pretenden, al amparo de esta nueva coyuntura, apropiarse de una condición que en modo alguno les corresponde; queremos saber también, en relación con los Presupuestos de la AISS, a cuánto asciende el patrimonio de la misma y qué destino se va a dar a ese patrimonio. Queremos saber igualmente, en relación con el

personal funcionario de la AISS, a qué se les va a destinar en esta nueva coyuntura, desaparecidas ya las funciones que tenían atribuidas en el antiguo régimen.

Temas como el de la persistencia de un número determinado de millones para el Consejo del Reino, institución cuya desaparición hemos solicitado reiteradamente en esta Cámara y que, desde luego, aun persistiendo, porque así lo dispongan las Leyes Fundamentales del régimen anterior, no entendemos para qué necesita ningún tipo de actividad presupuestaria, ni ningún tipo de dinero, pues los miembros del mismo tienen todos, por imperativo de esas propias leyes, otros puestos en estas Cámaras, otros puestos en la Administración.

Hemos objetado también que en el Presupuesto de la propia Presidencia del Gobierno no aparezcan debidamente justificadas partidas importantes, con lo cual el Presupuesto de cristal mostraba, como decía antes, una cierta opacidad.

Que aumente 140 millones de pesetas el personal eventual, cuando la propia Administración Pública está tomando medidas para acabar con la eventualidad de aquellos que trabajan a su servicio; que se dediquen 50 millones a inversiones y 108 a servicios prestados por entidades públicas, del Centro de Investigaciones Sociológicas, del que no tenemos noticia o que, por lo menos, periódicamente publique los resultados de su trabajo, lo que no nos parece que responda a los criterios de diafanidad que son exigibles; que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no se dedique a la promoción del suelo público y a la construcción de nuevas viviendas y equipamientos colectivos; que del Ministerio de Educación y Ciencia desconozcamos absolutamente cuáles son las líneas concretas por las que va a regirse la acción educativa y a qué van a dedicarse esos importantes millones que aparecen, o que no se haya dictaminado absolutamente nada sobre qué política se va a seguir en tan importante tema como la relación entre financiación pública y financiación privada en la educación; el que siga manteniéndose en el Ministerio de Comercio los préstamos, en lugar de la política de subvención que

nosotros propusimos y que vayan destinados, no precisamente a aquellos canales a que ahora van, que contribuyan, o por lo menos no favorezcan la desaparición de las subidas de los precios y que, en cambio, esas subvenciones vayan destinadas a los canales comerciales directos o paralelos, frente a los tradicionales, incidiendo fundamentalmente sobre las cooperativas de producción o de consumo; el que se mantengan todavía importantes asignaciones presupuestarias a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes; el que aparezca una Sección 31 de Gastos de los diversos Ministerios competentes inflada como era costumbre en los Presupuestos anteriores; el que en el Presupuesto-resumen de la Seguridad Social nos encontremos con una opacidad absoluta al no figurar en el mismo los Presupuestos de numerosas entidades gestoras de los servicios comunes, de los servicios sociales o de las mutuas patronales; el que se mantenga en un tema de tanta sensibilización popular como es este de la Seguridad Social —y en el que los trabajadores reclamamos legítimamente una participación activa— una serie de transferencias de organismo a organismo que no pueden ser controladas, porque nadie sabe de dónde salen, ni a dónde van a parar; el que, con grave quebrantamiento de lo dispuesto legalmente en esa propia Ley General Presupuestaria que se invoca para señalar las ventajas y las innovaciones técnicas de este Presupuesto, el estado demostrativo de los costos de los servicios de la Seguridad Social no aparezca en ese Presupuesto General del Estado; todas ellas, señoras y señores Senadores, nos parecen razones suficientes para tratar de mejorar la estructura presupuestaria, para tratar de que los gastos que ahí figuran puedan, de alguna manera, adaptarse a estas necesidades sociales a las que nosotros defendemos y a las que nosotros representamos en esta Cámara.

Hay un último tema al que desearía referirme y que es, probablemente, en el que mayor incidencia vaya a tener la prórroga presupuestaria, porque va a suponer una repercusión directa: me refiero al tema de las retribuciones de los funcionarios públicos.

En primer lugar quizá haya que señalar que,

aun aprobado hoy el Presupuesto General del Estado, la propia Administración carece de capacidad técnica para poder pagar el 31 de enero próximo las subidas que aquí podemos acordar en relación con las retribuciones de los funcionarios públicos. Soy funcionario del Ministerio de Educación y puedo asegurarles que resulta absolutamente imposible, en el corto espacio de un mes, preparar las nóminas de los miles y miles de funcionarios docentes que tendrían que percibir estas subidas el 31 de enero. Quiero con ello señalar que, indudablemente —y el retraso no hay que achacárselo a las Cámaras, sino más bien al Gobierno, que no remitió a su tiempo el Presupuesto— va a resultar imposible que los funcionarios perciban el día 31 de enero las retribuciones que en el Presupuesto General del Estado puedan acordarse. Como ya viene sucediendo, porque no es nuevo, tendrán que percibir dicho aumento salarial posteriormente, mediante el cobro de lo que pueda corresponderles desde el 1 de enero siguiente. Pero ¿por qué quería referirme a este tema concreto de las retribuciones de los funcionarios públicos? ¿Qué es lo que ha propuesto el Partido Socialista Obrero Español en relación con este tema? Es de sobra conocido, señoras y señores Senadores, que las retribuciones de los funcionarios públicos constituyen, hoy por hoy, un arcano de difícil conocimiento por la opinión pública.

Se dictó recientemente un Decreto-ley por el que se reformaban completamente las retribuciones de los funcionarios públicos. En el proyecto de ley que el Congreso somete a nuestra consideración tal decreto, y es quizá una de sus virtualidades más importantes, ha quedado prácticamente reducido a su no aplicación, al tiempo que el Congreso de los Diputados instaba al Gobierno a que remitiese antes del 30 de abril un nuevo estatuto de la función pública, acompañado también de una nueva ley de retribuciones de los funcionarios públicos. Esto nos parece absolutamente importante y decisivo en la consideración de por qué es preciso enmendar los Presupuestos Generales que se someten a nuestra consideración.

La propuesta del Grupo Socialista, como Sus Señorías conocen, es que en la actual

coyuntura económica, en el actual momento político, y ante esa maraña retributiva que padece la función pública, no había otra solución para los Presupuestos Generales de 1978 que una subida lineal, repartiendo el aumento del 22 por ciento de todas las retribuciones globales de la Administración Pública entre todos los funcionarios, pues nos parecía que es la única medida justa y oportuna en momentos como el presente.

Quiero dar a Sus Señorías algunos datos en relación con lo que representa esta subida lineal propuesta por el Grupo Socialista. Inicialmente, el Gobierno, para los índices de proporcionalidad en que están divididos los diferentes cuerpos y escalas de funcionarios, proponía al Congreso de los Diputados las siguientes subidas: para el índice de proporcionalidad 10, 15 por ciento; para el índice 8, 17,8 por ciento; para el 6, 19,5 por ciento; para el 4, 21,5 por ciento, y para el 3, 23,5 por ciento. Como consecuencia de determinadas enmiendas aceptadas por la Ponencia en el Congreso, estas subidas proporcionales quedan de la siguiente forma en el dictamen que se está sometiendo a nuestra consideración: para el índice de proporcionalidad 10, el 14 por ciento; para el 8, el 17,8; para el 6, el 19,5; para el 4, el 21,5, y para el 3, el 25. Pues bien, según los datos que expusieron sobre número de funcionarios y retribuciones ante la Comisión de Presupuestos del Congreso los técnicos del Ministerio de Hacienda (porque para cualquier partido de la oposición esos datos parecen imposibles de conseguir) con la aplicación de la subida lineal resulta la siguiente proporcionalidad de subida a los funcionarios públicos: para los de nivel más alto, 10, el 11,5 por ciento, en lugar del 14 que señala la ley que estamos contemplando; para el nivel 8, el 17,6; para el 6, el 20,1; para el 4, el 23,7, y para el 3, que tiene en el proyecto considerado el 25, el 32.

Esta consideración de la subida lineal es la que nos mueve de manera muy importante a mantener la necesidad de enmendar estos Presupuestos. Pero, además, en esto de las retribuciones de los funcionarios públicos hay una cosa verdaderamente curiosa, que es preciso señalar. Un Diputado de la Unión

de Centro Democrático presentó una enmienda, que no pudo defender porque no compareció el día que tenía que defenderla ante la Comisión correspondiente, por la que se establecía que en el dictamen que se nos ha remitido en el proyecto de ley que estamos contemplando, dentro de cada índice de proporcionalidad se aplicara, asimismo, la subida mayor a los que tenían el sueldo más bajo, y la menor a los que lo tenían más alto. Quizá algunos Senadores no entiendan bien este tema. La cosa es bien simple. Dentro del índice 10 están todos los funcionarios que tienen título superior. Pero es evidente que no gana lo mismo un Rector de Universidad que un Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva, y, sin embargo, de acuerdo con lo que dispone el decreto, tanto para el Rector de la Universidad como para el Profesor Adjunto la subida de su retribución será del 14 por ciento.

Resulta evidente que la propuesta presentada por el señor Soriano y Benítez de Lugo, de que dentro de cada índice se aplicara esa proporcionalidad de subir más a los menos altos y menos a los más altos, y que él en su justificación señalaba que estaba en los Acuerdos de la Moncloa, creemos que es algo que puede perfectamente incorporarse a la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

También pedíamos, aunque en esto algo se ha avanzado, que hubiera publicidad en las retribuciones mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el primer trimestre del ejercicio, de cómo quedaban exactamente todas las retribuciones de cada uno de los Cuerpos y Escalas que componen la Administración Pública. Pedíamos también, en relación con este tema de los funcionarios, enmendando el artículo 14, una partida concreta del Ministerio de Economía, que desapareciera la eventualidad en el empleo para numerosos contratados de los Ministerios de Obras Públicas, Agricultura y Economía, a los que por la ficción jurídica de mantener que los gastos con los que eran retribuidos figuraban en inversiones y no en personal se les mantiene en renovación permanente de su contrato cada seis meses.

Estas son, señoras y señores Senadores,

las razones principales que mueven al Grupo Socialista de esta Cámara a considerar que es preciso volver a enmendar los Presupuestos Generales del Estado y no dudo que el Partido de la mayoría tendrá también, en relación con el Congreso, enmiendas importantes que realizar a temas concretos de esos Presupuestos.

Por eso es por lo que pensamos que los Presupuestos Generales del Estado, aun advirtiéndose que, en efecto, no van a poder estar en vigor el día 1 del ejercicio económico, han de ir a la Comisión correspondiente de la Cámara para que puedan ser estudiadas estas enmiendas que, por lo menos el Grupo Socialista, se propone presentar.

Desde luego que hemos reflexionado detenidamente sobre el tema porque creemos que es importante, pero entendíamos, y así lo seguimos entendiendo y nos mantenemos en lo dicho, que las enmiendas que proponemos son enmiendas perfectamente razonables, son enmiendas perfectamente justas, que no dudamos que la Cámara va a considerar cuando tenga ocasión de estudiarlas en el próximo Pleno.

El señor PRESIDENTE: El señor López Martos, del Grupo Parlamentario Progresistas y Socialistas Independientes, tiene la palabra.

El señor LOPEZ MARTOS: Se somete hoy a nuestra consideración para su aprobación en este Pleno y sin pasar por la Comisión de Presupuestos el anteproyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1978.

El dictamen de estos Presupuestos, que consideramos son una pieza esencial para la vida económica de nuestro país, ha sido puesto en conocimiento de los señores Senadores apenas hace una semana.

En estas circunstancias el Grupo Parlamentario al que en estos momentos represento y desde luego tras un serio debate, y una reflexión profunda de los pros y de los contras de nuestra postura, ha decidido nuestro Grupo abstenerse en esta votación.

Nuestro Grupo creo que no tiene los suficientes conocimientos del tema para poder

emitir un juicio positivo para que se apruebe esta Sección, o negativo para que no se apruebe.

Es nuestro deseo que se estudien más detenidamente, más reflexivamente y que se introduzcan las enmiendas que no han podido prosperar en el Congreso de los Diputados.

No obstante, y como resultado de un primer examen de este proyecto de ley, queremos expresar algunas ideas, que quizá tengan una pretensión ambiciosa porque pretenden no sólo influir en el actual Presupuesto, sino, sobre todo, influir en los futuros Presupuestos que se nos envíen a consideración, porque son ideas que atienden más al fondo de los Presupuestos que a la expresión citada de los distintos conceptos que en él figuran.

La discusión y posterior aprobación de los Presupuestos en el Congreso de los Diputados han puesto, a nuestro juicio, de manifiesto la dificultad que entraña el dar un sentido real y auténtico a la participación democrática. Para conseguir este sentido, hace falta una información y un conocimiento profundo para cualquier proyecto de ley, y en este concreto que nos ocupa, que es enjundioso, que es complicado, hace falta desde luego una información profunda para ir a enmendar lo esencial y no perderse en lo accesorio.

Quiero decir que para nosotros el perderse en cifras concretas es, en las actuales circunstancias de nuestro país, secundario. Centrándonos ya en una observación general del Presupuesto en su capítulo de ingresos (que lógicamente contiene previsiones) se refleja, naturalmente, el marco fiscal que impera hasta ahora en nuestro país y en él se ve la escasa incidencia que ha tenido la Ley de Medidas Urgentes Fiscales, en lo que respecta al patrimonio, que supone sólo un 0,96 por ciento, y, en cambio, casi el 25 por ciento del total de ingresos es el impuesto de la Renta sobre el trabajo personal.

No se me pasa inadvertido que el Impuesto del Patrimonio tenía y tiene un carácter transitorio, pero si saco el tema aquí y ahora es porque me ha parecido observar en las declaraciones del señor Ministro de Hacienda que

pone un énfasis excesivo en la configuración histórica y en las obligaciones que conlleva la confección de un Presupuesto. Creo que sus palabras eran, más o menos exactamente, que el Presupuesto se inscribe en las páginas de la historia. Pues bien, creo que la historia hay que asumirla y superarla en aquello que debe ser superada y, por tanto, si pongo énfasis en este tema aquí es para que la próxima reforma fiscal anunciada, para la cual este país, este Parlamento, tiene un año por delante, de verdad se vea reflejada de una manera justa en los próximos Presupuestos que nos veamos obligados a debatir y aprobar.

En el capítulo de gastos, naturalmente, lo que figura son obligaciones, y en estas obligaciones, aparte de las cifras concretas, creo que es muy de tener en cuenta las grandes opciones políticas de nuestro país; estas opciones que ahora, en el momento en que nos encontramos, son fundamentales y no han podido ser discutidas. No podemos, por tanto, perdernos en los detalles e ir a estas grandes opciones y, en este sentido, creo importante señalar que el marco es donde se inscribe el actual Presupuesto, la Ley General Presupuestaria, que no puede ser objeto de debate ahora y aquí, es una especie de dogal que coarta la intervención democrática de este Parlamento sobre los Presupuestos. Para ello yo podía poner un ejemplo, que incide sobre un tema señalado antes por el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, que es el de la Seguridad Social.

En el artículo 148 de dicha ley, en su número 3, al tratar de las modificaciones que podrían introducir las Cortes en los Presupuestos de la Seguridad Social, remite como factor exclusivo o como operador exclusivo de esas modificaciones al señor Ministro de Trabajo, quitando así todo poder modificador al Parlamento, que es donde reside la soberanía del pueblo.

Se ha hablado también por mi antecesor en el uso de la palabra de que el Presupuesto de la Seguridad Social es opaco. En efecto, es opaco, pero esa opacidad no reside en un truco del Gobierno, conviene decirlo así, sino que reside, como estoy comentando, en el propio marco de la Ley General Presupues-

taria, que es la que permite que un Presupuesto tan importante, de más de un billón de pesetas, pueda presentarse como un mero resumen.

En el debate del Congreso, cuando se ha argumentado por grupos de la oposición sobre la opacidad de los Presupuestos, sobre su falta de claridad, su falta de transparencia, se ha argumentado por algunos que han estado siempre más cerca del poder que las personas que integran los grupos de la oposición no entendían de Presupuestos. Esto puede ser verdad, pero también hay que decir que los Presupuestos son excesivamente tecnocráticos y son Presupuestos preparados para personas muy expertas o para personas que siempre han estado en las cercanías del poder, como he dicho antes.

Finalmente quisiera hacer una breve alusión a cómo el tema de los entes pre-autonómicos está tratado en los Presupuestos. Creo que está tratado con apresuramiento. Esto es justificable, puesto que el tema de las pre-autonomías ha ido avanzando a la par que los Presupuestos se iban confeccionando.

Sin embargo, la figura que se contempla en ellos, ya digo que en un proceso apresurado, podemos admitir que es la transferencia individualizada de créditos y servicios a regiones y nacionalidades según vayan obteniendo su preautonomía, pero debe aceptarse sólo como un paso previo. Creo que para que esta preautonomía sea una preautonomía que luego dé paso a una autonomía solidaria, debe hacerse en base a criterios de solidaridad, y para ello más que hacer transferencias excesivas a los distintos entes preautonómicos que se configuren creo que hay que preparar los datos objetivos para la financiación de las haciendas regionales. Sin estos datos no es posible que se pueda configurar una autonomía solidaria para nuestras regiones, para nuestros pueblos, para nuestras nacionalidades. Por tanto, quiero repetir que la postura de nuestro Grupo en absoluto es obstaculizar los Presupuestos del Estado, sino que lo que desea es que pasen a la Comisión de Presupuestos para que de una manera reflexiva puedan ser enmendados y puedan ser estudiados con más reposo y serenidad, puesto

que el tema es importante y así queremos que se haga. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz de Entesa dels Catalans, señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, Entesa dels Catalans, en este aspecto que nos ocupa en estos momentos, no va a repetir los argumentos que ya ha expuesto el señor Ramos. Me voy a centrar de una manera breve en aquellas cuestiones que son de interés para lo que nuestro Grupo representa.

Nosotros queremos hacer constar que en estos Presupuestos no se ha cumplido el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria del 4 de enero de 1977, que exige la inclusión de la clasificación territorial de la inversión, exigencia que también se incluye en el capítulo III de los acuerdos sobre medidas económicas, del denominado Pacto de la Moncloa, concretamente sobre especificación territorial de la asignación de recursos.

No se contempla la debida dotación para financiar los órganos preautonómicos de las nacionalidades o regiones. Desagregar competencias significa desagregar territorialmente los gastos. Nosotros, por vía de ejemplo, deseáramos que los 18.000 millones de pesetas que se prevé que se ingresarán del impuesto sobre el patrimonio se destinen a dotar a los reseñados organismos preautonómicos. Y no sólo contemplamos el protagonismo que deseamos para los órganos preautonómicos en este período de transición, sino que deseamos recoger las justas aspiraciones de las administraciones locales a unas participaciones sustanciales para ejercer unas competencias descentralizadas que permitan prestar unos servicios comunitarios eficaces y dignos.

Nosotros esperamos que sea éste el último Presupuesto del Estado en que las competencias sean ejercidas por una Administración centralizada. Esperamos que para el próximo ejercicio tendremos un Presupuesto que contemple las posibilidades de que los organismos de las regiones y de las nacionalidades tengan las posibilidades de ejercer las com-

petencias que se les concedan. Para una revisión más a fondo y para una mejora, si cabe, nuestra posición y nuestro voto apoyarán que sea la Comisión quien estudie y, en definitiva, proponga lo que proceda respecto a estos Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Calvo Ortega, de Unión de Centro Democrático.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Para una cuestión de orden, señor Presidente. La Unión de Centro Democrático ha intervenido ya. Por tanto, según el artículo 87, no puede el portavoz de dicho Grupo hacer uso de la palabra. No obstante, el Grupo Socialista con mucho gusto desearía escucharle ahora.

El señor PRESIDENTE: Perdón. Además del artículo 87 el Reglamento tiene el artículo 107. Este es un artículo que hemos considerado no sólo en la Presidencia, sino en reuniones con la Mesa de la Comisión de Reglamento, a efectos de interpretar la doble posibilidad que teóricamente ofrece el Reglamento, respecto de la intervención del portavoz de un Grupo Parlamentario después de haber hecho uso de la palabra un miembro de su Grupo, y hemos sido partidarios en principio de interpretarlo siempre con la mayor liberalidad.

En este caso contamos con la aquiescencia del señor Fernández Viagas, del Grupo Socialista. Esta es una de las escasas atribuciones que las funciones regladas permiten a la Presidencia.

El señor Calvo Ortega puede hacer uso de la palabra.

El señor CALVO ORTEGA (don Rafael): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muy brevemente para contestar de alguna manera y para dialogar con la mayor cordialidad con los colegas que me han precedido en el uso de la palabra, tratando de separar las distintas intervenciones.

Mi estimado colega, el portavoz del Grupo Socialista, ha expuesto una serie de observaciones que en algún caso llegan a la objeción al Presupuesto, y que yo voy a tratar de contestar brevemente.

Pienso que el Presupuesto ha sido visto meticulosamente. Lo que sucede, y esto es normal en todas las prácticas parlamentarias, es que cuando una Ponencia entra a fondo, como se ha hecho en el caso de la Ponencia del Congreso, realmente el espacio que queda a la Comisión es siempre menor.

En cuanto al punto de la información, creo que hay que decir que este Presupuesto supera con mucho la información de Presupuestos anteriores, lo que ha sido reconocido incluso por el propio señor Ramos, pero no ya en términos relativos, en términos comparativos, sino en términos absolutos.

El Presupuesto que hoy estamos aquí debatiendo tiene, si no recuerdo mal, 10.029 rúbricas, y pienso, después de hacer un estudio de los demás sistemas presupuestarios europeos, que supera con mucho a los Presupuestos que se ponen como modelo de información, concretamente al Presupuesto belga que se cita como ejemplo, y que me parece que alcanza la cifra exacta de 3.600 rúbricas o partidas.

Respecto a la otra vertiente de la información, es decir, si este Presupuesto es capaz de dar unas líneas maestras en materia política, pienso que no es labor de un Presupuesto el dar explícitamente esa información. Es decir, pienso que un Presupuesto, y más un Presupuesto consolidado, tiene que ser a través de un método inductivo, a través de su lectura y a través del peso y comparación de las distintas partidas como debe suministrar esa información, porque lo contrario sería una declaración dogmática apriorística que no es normal en los Presupuestos.

Entonces, el Presupuesto que estamos examinando, del detenido estudio de su entramado, vemos que tiene, por lo menos, de manera indiscutible —y yo pienso que hasta ahora era indiscutida— cuatro grandes principios. Es un Presupuesto social, es progresivo, es redistributivo y tiene un grado de control que yo calificaría de muy aceptable. Es un Presupuesto social porque, si nos vamos a lo que podríamos llamar el Presupuesto social del Estado obtenido a base del Presupuesto consolidado, nos encontramos con que este Presupuesto social del Estado asciende a 1.810.000.000.000 de pesetas que

sobrepasa más o menos en una cuarta parte a los Presupuestos del Estado. Y aquí nos encontramos con partidas muy importantes que están claramente determinadas en el Presupuesto, como son 600.000 millones de pesetas para pensiones, con un aumento del 30 por ciento; 384.000 millones para Sanidad y 294.000 millones para Educación.

Es un Presupuesto progresivo, porque junto a esta importancia de lo que podríamos llamar el Presupuesto social, por primera vez se alcanza casi la paridad, casi la igualdad entre los impuestos indirectos y los impuestos directos. Es decir, un objetivo por el que se ha venido clamando no sólo en el campo de la doctrina científica, sino en el campo de la política, se alcanza por primera vez en este Presupuesto.

Es redistributivo por la conjunción de las dos variables antes expuestas. Al tener un fuerte contenido social y al tener un aumento a través de los Impuestos directos es un Presupuesto redistributivo.

Y, finalmente, es un Presupuesto de control, porque aumenta claramente la actuación de la intervención general del Estado, ya que por primera vez se presenta a esta Cámara un Presupuesto del sector público consolidado, y se da la fiscalización del Presupuesto de la Seguridad Social a la intervención general de la Administración del Estado.

En la intervención de mi colega, el Senador señor Ramos, hay algunos aspectos sobre los que no voy a entrar, porque son aspectos opinables que requerirían un largo análisis y desbordan el campo del Presupuesto.

Si el Presupuesto contempla una asignación para el Consejo del Reino, o para la AISS, esto es una consecuencia de una legalidad vigente, de una estructura legal con la que se puede estar de acuerdo o no, pero lo cierto es que un Presupuesto tiene que recoger esa legalidad en tanto en cuanto no sea derogada.

Respecto del Centro de Investigaciones Sociológicas, quiero recordar aquí que ha sido creado legalmente por una norma jurídica apta para esta creación, que ha sustituido a un antiguo organismo que era el Instituto de la Opinión Pública. Si este Centro de Investigaciones Sociológicas va a cumplir mejor

o peor su función, es un problema que desborda absolutamente el campo presupuestario, y el control de este organismo, como el de otros de la Administración Pública, es algo que está al alcance de esta Cámara, pero repito que desborda el campo concreto en el que nos estamos moviendo.

Lo mismo sucede en el campo de las retribuciones de los funcionarios. En este punto, creo que entrar en el detalle de si esta retribución de los funcionarios tiene una legislación compleja o si se debe conseguir una mayor claridad, no es problema presupuestario, sino problema a tocar en el Estatuto de la Función Pública, que mi Partido y Grupo Parlamentario suscribe, y ahí será el momento de conseguir esos dos principios, sobre los que estoy absolutamente de acuerdo con mi colega, que deben presidir las retribuciones, que es el principio de la justicia y el principio de la claridad.

En relación con la intervención de mi estimado colega el señor López Martos, del Grupo Progresistas y Socialistas Independientes, debo hacer algunas observaciones de mero detalle. En primer término creo que no se ajusta a la realidad, dicho sea con el mayor respeto y la mejor consideración, que disponemos del Presupuesto desde hace unas semanas. El Presupuesto está aquí desde hace bastantes semanas. Tampoco es cierto que el Presupuesto sea un mero resumen. Hay once volúmenes que yo he podido consultar y pienso que lo mismo lo habrán hecho todos los señores Senadores que lo hayan deseado y pedido en la Secretaría. Las observaciones del Senador señor López Martos, entiendo que no se ajustan exactamente a la realidad de los hechos.

Apuntaba el citado Senador del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes un problema que sí es un problema de fondo: la financiación de los entes preautonómicos. Ahora bien, yo creo que los entes preautonómicos no podían esperar tener una acogida presupuestaria en este documento que hoy debatimos, por razones fundamentales. En primer término, por una razón estrictamente de cronología. La preparación del Presupuesto ha sido paralela en el tiempo a la concesión de regímenes preautonómicos, de

manera que mal podía contemplarse con la exactitud que todos queremos el problema preautonómico en su vertiente financiera.

Además, existe —y ya con esto contesto al portavoz del Grupo Parlamentario Entesa dels Catalans— un problema de naturaleza material, y es si la Ley de Presupuestos puede contener en su articulado una reforma que en este caso no sería una reforma, sino un establecimiento de la hacienda regional. El problema es muy importante, y hay que tratarlo con el mayor cuidado, no vayamos a estar pidiendo aquí que el articulado de la Ley de Presupuestos introduzca reformas fiscales, que es justamente lo que todos hemos criticado, y yo el primero, en las anteriores Cortes.

El problema de la hacienda regional es un problema que tendrá que tratarse en una norma jurídica del máximo rango y en su momento. Pero pretender que un articulado de la Ley de Presupuestos pueda abordarlo sin romper su sentido y finalidad y otros principios muy importantes, me parece una petición que debe pensarse dos veces.

En cuanto a los puntos señalados por el portavoz del Grupo Entesa dels Catalans, quiero hacer referencia también a una precisión que hice anteriormente al portavoz del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes, que es una precisión de tipo físico, en cuanto a que si bien es cierto que el artículo, no el 153, sino el 53, establece en la Ley General Presupuestaria la necesidad de una clasificación territorial, es decir, lo que podríamos llamar una regionalización del gasto en materia de inversiones, no lo es menos que una de las disposiciones transitorias de la propia Ley General Presupuestaria establece que esta clasificación territorial del gasto se implantará gradualmente. Es decir, hay que ver el artículo y la disposición transitoria que establece la salvedad correspondiente a ese artículo.

Por lo que se refiere al contenido en el «Pacto de la Moncloa», debo también rechazar con la mayor cordialidad que el «Pacto de la Moncloa» obligue a traer a los Presupuestos del año 1978 una diversificación regional, una clasificación regional de la inversión, porque ese «Pacto de la Moncloa», hablando para el

ejercicio 1979, al referirse a los Presupuestos por programas, dice que, del mismo modo —es decir, para 1979 y no para 1978, que es lo que aquí estamos discutiendo—, se aplicarán las normas de la Ley General Presupuestaria en relación con la especificación territorial de la asignación de recursos.

Queda, finalmente, el tema de la hacienda preautonómica. Me remito en esto a lo ya dicho anteriormente. Creo que es un tema que desborda el marco presupuestario, y que tiene que ser en una norma no de carácter presupuestario, sino de carácter material, donde este aspecto se contemple. Finalmente, queda el aspecto, que creo ha sido presentado, aunque no con demasiada claridad, de si se cumple en estos Presupuestos la promesa, que no es promesa, sino una cláusula vinculante del «Pacto de la Moncloa», de aumentar en un punto la presión fiscal. Tengo ahí, en mi escañó, las cuentas, que no voy a presentar a esta Cámara, en las que se demuestra cómo en el momento de redactarse los Presupuestos el aumento de presión fiscal era de 1,05 puntos; y al 30 de noviembre, en el momento de redactarse los Presupuestos, ese aumento de presión fiscal era de 1,26 puntos. Es decir, que en los dos casos se supera a lo previsto en el «Pacto de la Moncloa». Si alguno de Sus Señorías quiere comprobar esa cuenta con el mayor detalle, esa relación entre producto interior bruto e ingresos tributarios, estoy dispuesto a facilitárselo con mucho gusto.

Y, por último, señores Senadores, pesando los dos valores —pues este Presupuesto todos estamos de acuerdo en que supera con mucho en perfección a los modelos anteriores—, el de que entrase en funcionamiento inmediatamente y en un posible y relativo perfeccionamiento, mi Grupo Parlamentario hubiese deseado, porque pensaba que era más conveniente para el país el aprobar estos Presupuestos Generales por el sistema de los dos tercios, contenidos en el artículo 87, con lo cual hubiésemos tenido un Presupuesto que todos estamos de acuerdo que es más perfectible, y lo hubiéramos tenido el 1 de enero, aun con todas las ventajas derivadas de esa perfectibilidad. Ahora bien, al comprobar que el Grupo Parlamentario al que pertenezco no cuenta con la colaboración de otros grupos

para conseguir este «quorum» y este resultado realmente alto de los dos tercios, no tiene inconveniente, hechas estas salvedades y la objeción de que para el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático es un Presupuesto que se acerca mucho a la perfección, no tiene inconveniente, repito, en que se debata en la Comisión con la necesaria celeridad para no privar a nuestro país de un ordenamiento presupuestario en el que todos estamos de acuerdo que supera con mucho el anterior.

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate del proyecto de Ley de Presupuestos, hay que aplicar el artículo 87, párrafo 2, de nuestro Reglamento. En él se plantean tres posibilidades por parte del Senado.

No se ha alzado ninguna voz que pida la devolución del proyecto de ley al Congreso. ¿Puedo considerar, por tanto, que el proyecto de ley es aceptado por esta Cámara y no se devuelve al Congreso? (*Asentimiento.*) Por asentimiento acordamos la no devolución del proyecto al Congreso.

Las otras alternativas que ofrece el artículo 87, párrafo 2, después de este primer punto, son que pase a la Comisión competente o para su aprobación definitiva con el voto favorable de dos tercios de los miembros de la Cámara. Todas las intervenciones han indicado que el sentir de la Cámara es que pase a estudio de la Comisión competente. ¿Se acuerda así? (*Asentimiento.*)

Entonces, queda acordado que el proyecto de Ley de Presupuestos pase a estudio de la Comisión competente del Senado, siguiendo el procedimiento de urgencia, que significa un acortamiento de los plazos de los estudios que ha de seguir. (*Un señor SENADOR: No se entiende absolutamente nada, señor Presidente. No sé si estarán mal los micrófonos, pero no se le oye.*)

Es posible que haya un defecto en el funcionamiento de los altavoces. ¿Se me entiende ahora? (*Alzando la voz.*) Si no, suprimimos los altavoces y trataré de que me entiendan mejor de viva voz. (*Asentimiento.*)

Había dicho que hemos acordado por asentimiento que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado pase a estudio

de la Comisión competente, siguiendo el procedimiento de urgencia en el estudio y deliberación, y recordaba a los señores Senadores que el procedimiento de urgencia implica una reducción de los plazos de presentación de enmiendas y de todos los otros plazos sucesivos a la mitad de los señalados en el Reglamento.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

El señor PRESIDENTE: Los otros proyectos de ley recibidos del Congreso de los Diputados consisten en varios créditos y suplementos de crédito.

El primero se refiere a la concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 21, Ministerio de Agricultura, de un crédito extraordinario de 716 millones de pesetas en concepto de subvención al FORPPA para compensar a las empresas extractoras de grano de girasol y de grano de cártamo.

En relación con la misma Sección 21 del Presupuesto en vigor, Ministerio de Agricultura, hay otro proyecto de ley aprobado por el Congreso de los Diputados por el que se acuerda la concesión de un crédito extraordinario de pesetas 3.618.933.706, para abono al FORPPA de diferencias de subvenciones satisfechas por el organismo correspondiente al año 1974.

Estos dos proyectos de ley afectan a la misma Sección del Presupuesto actualmente vigente. Han de ser votados por separado, igual que los otros proyectos de concesión de créditos extraordinarios o de suplementos de crédito. No obstante, para su tratamiento parlamentario, así así lo desean los portavoces o los representantes de los Grupos Parlamentarios, podrían considerarse agrupados.

Los otros proyectos de suplementos de crédito o créditos extraordinarios se refieren a otras partidas de los Presupuestos vigentes, por lo cual se abre debate sobre estos proyectos de ley de créditos extraordinarios con dos turnos a favor y dos turnos en contra alternativos.

El Senador don Alberto Ballarín tiene la palabra.

El señor BALLARIN MARCIAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, designado por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, tengo el honor de intervenir para defender estos dos créditos extraordinarios y solicitar de Sus Señorías la aprobación de los mismos.

El primero hace referencia a un importe de 716 millones de pesetas, correspondientes al FORPPA, para pago de subvenciones relacionadas con dos productos agrarios: el girasol y el cártamo.

La justificación de este crédito es sencilla y fácil de comprender. En 1976 se elevó el precio del girasol a 18,50 pesetas, atendiendo las demandas del sector y porque interesaba, y sigue interesando, francamente a la economía española, este tipo de cultivo sustitutivo de la soja, y, por lo tanto, ahorrador y economizador de divisas.

Para satisfacer estas demandas y para evitar que ello supusiera un encarecimiento de la cesta de la compra se vino en disponer una subvención de dos pesetas por kilo de la semilla molturadora, y también se dispuso la subvención de 1,5 pesetas por kilo de cártamo, todo ello a través del SENPA, órgano ejecutivo del FORPPA.

Esta es la explicación económica y política de esta subvención. Se han cumplido los trámites legales de acuerdos del Consejo de Ministros, informe favorable del Consejo de Estado, por lo cual me permito pedir el asentimiento de Sus Señorías a este crédito.

En cuanto al otro crédito extraordinario de 3.618.933.706 pesetas, tiene otra justificación. Se debe a que desde la creación del FORPPA por la Ley 28, de 20 de junio de 1968, hasta 1974, los Presupuestos del FORPPA se realizaban desde el 1 de junio de cada año al 31 de mayo, por influencia, quizá, del que había sido siempre el cereal rey, el trigo, del peso que había tenido este cereal rey en la economía española.

En 1974 se consideró oportuno ajustar estos Presupuestos del FORPPA al año natural y se produjo entonces un desfase del 31 de mayo al 31 de diciembre que se vino a cubrir por esta cifra antes leída de 3.618 millones de pesetas.

En definitiva, corresponde también a sub-

venciones del FORPPA para la reestructuración del sistema productivo algodonero, para el azúcar, restitución a la exportación de huevos, pollos, carnes, vinos y alcoholes, leche, patatas, patatas de Canarias, naranja, plátanos, cereales, etc. La más importante partida fue la de cereales.

En concreto, me permito rogarles también la aprobación de este crédito extraordinario del FORPPA porque de este modo evitamos que estas cifras pesen sobre el ya exiguo Presupuesto de dicho organismo, respecto del cual decía hace poco su director, en unas declaraciones, que mientras las magnitudes macroeconómicas españolas, como el Presupuesto General del Estado, en las que la producción agraria ha tenido un incremento del 200 al 300 por ciento, los Presupuestos del FORPPA no se han incrementado más que en un 30 por ciento, lo cual explica el deterioro de las rentas agrarias que estamos observando en este país, especialmente a partir del año 1973.

Además, señores, si tenemos en cuenta que el Presupuesto del Ministerio de Agricultura para este año es de 62.000 millones de pesetas, que no llega al doble de los 34.000 millones que se van a gastar para evitar que los madrileños perciban los malos olores del Manzanares, y pensando los magníficos olores de que disfrutaban nuestros campesinos; teniendo en cuenta, repito, que el incremento de este Presupuesto sobre el año anterior es sólo del 4,5 por ciento —quiero decir que el Presupuesto del Ministerio de Agricultura es el 4,5 por ciento de los Presupuestos Generales, mientras que antes era del 6 por ciento— comprenderemos que, por la vía de los créditos extraordinarios, tenemos que apoyar de alguna manera a nuestros agricultores y rectificar esta escasez, esta exigüedad del Presupuesto de Agricultura que quizá nosotros podamos arreglar por la vía de enmienda.

Se da el caso de que en toda Europa aumentan los Presupuestos de Agricultura. Holanda lo acaba de incrementar en el 17 por ciento; Italia se lanza a un plan de reactivación de sus producciones cárnicas; Giscard d'Estaing, hace pocos días, ha dicho que la agricultura francesa es el petróleo de Francia y tiene que lanzarse a una expansión, fra-

se verdaderamente interesante para que la aplicáramos nosotros. En definitiva, señores, toda Europa se está preparando para nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea excepto nosotros. Por eso ruego a Sus Señorías que en beneficio de nuestros agricultores, y para compensar esta exigüedad del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, aprobemos estos créditos extraordinarios. *(El señor Presidente se ausenta de la sala y ocupa su puesto el señor Vicepresidente.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra la señora Miranzo Martínez.

La señora MIRANZO MARTINEZ: La opinión del Grupo Socialista que represento es que estos créditos extraordinarios tienen que ser estudiados en la Comisión, y digo esto para hacer constar que no pretendemos obstruir ninguna labor. Los compañeros Senadores de la Comisión de Presupuestos saben que el otro día aprobamos cinco suplementos de crédito, mientras que otros tres fueron devueltos porque no estaban suficientemente informados.

Nosotros entendemos que estos créditos no están bien pensados, no están bien informados, porque los dossieres, donde está toda la información que se refiere a estos Presupuestos, llegaron anoche a esta Cámara y han sido objeto, por lo menos por nuestra parte, de una lectura rápida, lo cual nos ha hecho ver que hay que examinar con detenimiento qué es lo que hay ahí. Hay que verlo con detenimiento y hay que informarse bien, porque sí es cierto, señor Ballarín, que no podemos recurrir constantemente a poner parches por el método de los créditos extraordinarios a unos Presupuestos Generales, que por lo menos, en lo que se refiere a la agricultura, usted mismo acaba de anunciar y cuya teoría yo comparto.

Efectivamente, nos parece escasa toda la que sea ayuda a nuestra agricultura en el Presupuesto de este Ministerio, pero no podemos, en buena técnica presupuestaria, estar recurriendo constantemente a los créditos extraordinarios. De hecho, los créditos extraordinarios que ahora estamos discutiendo, más otro que ha de venir después, de 8.000 millones de pesetas al Ministerio de Comercio para

el problema del aceite de soja, suponen 11.000 millones de pesetas, que es casi un 20 por ciento del Presupuesto del Ministerio de Agricultura.

Estamos todos los aquí presentes, más o menos, comprometidos por el «Pacto de la Mincloa» en una política de grasas, y no podemos estar aprobando constantemente créditos extraordinarios sin saber exactamente qué es lo que hay ahí.

Es cierto que se subió la pipa de girasol en el año 1976. También se ha subido en 1977 a 21,50 pesetas el valor fijado por el Ministerio de Agricultura, pero se ha pagado más cara; se ha pagado a 25 pesetas y hasta 26, y si es cierto que subió la pipa de girasol que se recoge en el verano, también es cierto que el aceite de soja subió, y subió bastante más de lo que había subido la pipa de girasol.

Por tanto, sobre el dinero, que es un compromiso que ha adquirido la Administración de subvencionar a las empresas extractoras, no a los campesinos, creo que tenemos que tener una opinión más centrada, porque hasta los informes del propio Consejo de Estado, que están ahí, hacen una dura crítica a estos créditos extraordinarios.

Por eso nosotros pensamos que tiene que ir a la Comisión, para ser examinados, e incluso para escuchar a los responsables del Gobierno que han opinado que esto tenía que hacerse de esta manera. Queremos saber con qué criterios se han elaborado; queremos saber más cosas, ya que en unos papeles llenos de timbres y sellos no quedan explicitados a nuestro modo de ver.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Algún señor Senador, portavoz de Grupo, quiere hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO SAMPEDRO: Señor Presidente, señores Senadores, quiero puntualizar, ya que por su solución de continuidad en la Cámara parece que esta parte se opone a que sigan su curso normal los créditos extraordinarios y anteriormente el Presupuesto, que no nos afecta

ninguna enfermedad de filibusterismo, en el mejor sentido de la palabra, sino simplemente tratamos de ser congruentes con nuestro punto de partida, con nuestras bases de partida. En este sentido, haciendo referencia a los créditos que ha defendido el señor Ballarín, yo debería decir muy pocas palabras. Unas, para centrar, en parte, lo que acaba de decir mi colega la representante del PSOE, y, otras, de «motu proprio», que defendemos el Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes, para justificar nuestra abstención en la votación de estos dos créditos extraordinarios.

En primer lugar, las razones que afectan a esta postura podría decir que, de una parte, eran adjetivas o de pura mecánica, en el sentido de que se trata de créditos que nosotros respetamos, porque, en definitiva, son obligaciones asumidas por el propio Gobierno y, por tanto, nos libraré Dios de votar en contra. Pero entendemos también seriamente que estas obligaciones debe asumirlas el propio Gobierno, que posiblemente sucede en la misma línea a otros Gobiernos que desarrollaron esa política de grasas vegetales que nosotros no compartimos, y que es, justamente, el origen de estos dos créditos extraordinarios. Esto, desde el punto de vista adjetivo, mecánico. Desde el punto de vista sustantivo o material, yo diría que no estamos conformes con la política de grasas vegetales.

A mí me satisface mucho haber oído las palabras del señor Ballarín en el sentido de que, por fin, en la Cámara resuenan con efectividad voces en defensa de la agricultura española; pero estas voces han sido puramente formales en tiempos no demasiado pretéritos todavía. Yo he oído una vez a un entrañable Ministro de Agricultura, que tuvo la oportunidad de tener muy cerca, a una pregunta mía de cómo era posible que en un mismo país coexistiesen precios de apoyo a un producto y al mismo tiempo se fomentase la importación indiscriminada de ese mismo producto —me refería a la carne de cerdo— contestarme que la razón era el régimen bilateral de comercio exterior. El régimen bilateral de comercio exterior —no soy economista y pido perdón por los erro-

res que pueda cometer en este aspecto— me parece que está vinculado directamente a las cuentas «Clearing», y estas cuentas fueron claramente desaconsejadas en el primer informe del Banco de Reconstrucción y Fomento, previo al primer Plan de Estabilización del año 1959. Yo preguntaría si estas cuentas «Clearing» han disminuido o, por el contrario, han ido progresando.

En este sentido entiendo que la agricultura española ha pagado el alto precio de la industrialización, tantas veces artificial, del país; de una industrialización que ha funcionado a base de royalties, y que sigue funcionando a base de royalties, que gravan claramente al contribuyente español. La agricultura ha sido sofocada en sus precios, mientras que los costos para obtener los productos agrarios han ido aumentando paulatinamente hasta hacer no rentables algunos productos que eran considerados de una demanda claramente inelástica, como el aceite de oliva, que comportaba la segunda partida de la exportación española, inmediatamente después de los agrios. Creo que esto debe ser tenido en cuenta.

Debe entenderse que la postura de defensa del campo no consiste en palabras bonitas, no consiste en retórica, consiste en medidas efectivas, consiste en que los agricultores sientan en su propia piel la protección, no la protección frívola, sino la justa, de la Administración; y que los propios agricultores, a través de los mecanismos que se establezcan, participen en esas decisiones que les afectan. Y entiendo que hasta ahora, y, por supuesto, en esta mecánica democrática que intentamos articular, está la simple denuncia de que el sistema no ha sido lo suficientemente permeable para que la voz directa de los agricultores participe en las decisiones últimas que afectaban al sector.

Nosotros los agricultores —y hablo como voz representativa de sectores muy amplios de la población española, hablo de grandes zonas del país como Extremadura, Andalucía, la Mancha, Aragón y las dos Castillas— pensamos que la política que se ha seguido de grasas vegetales ha estrangulado las posibilidades de mecanización, las posibilidades de progreso de la masa del olivar español. Se ha impedido la exportación, incluso, en

regímenes de cooperativas. La exportación, que ha producido frutos importantes, ha sido capitalizada en beneficio de exportadores muy concretos cuyos nombres todos conocemos.

Yo no estoy de acuerdo con todo ello, y no puedo votar en contra porque son obligaciones asumidas por el Estado, pero necesito que se oiga la voz de la agricultura española, que clama contra una industrialización artificial y que es, en definitiva, la base del país, y sobre la que el país terminará apoyándose un día u otro.

No he prometido a mis electores defender al campo, he prometido ser persona decente en este hemisiciclo. Esta es la única garantía con la que yo, después, podré verme cara a cara con ellos.

No voy a negar mi voto, pero tampoco voy a dar el voto afirmativo, porque entiendo que ésa es una obligación que incumbe al Gobierno. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): ¿Algún portavoz de Grupo Parlamentario que no haya hecho uso de la palabra desea intervenir? (*Pausa.*)

En ese caso, suficientemente debatido el tema, pasamos a las votaciones.

En primer lugar, la Cámara se tiene que pronunciar sobre la no devolución del proyecto al Congreso de los Diputados.

Los señores Senadores que estén de acuerdo en la no devolución del proyecto al Congreso de los Diputados hagan el favor de ponerse de pie. (*Pausa.*)

Por unanimidad no se devuelve al Congreso.

En segundo lugar, admitido el proyecto, ruego se pongan de pie los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación definitiva del mismo. (*Pausa.*)

Al arrojar la votación 95 votos a favor y no alcanzar la misma los dos tercios, se remite a la Comisión el primero de los proyectos; es decir, el crédito extraordinario de 716 millones de subvención al FORPPA para compensar a las empresas extractoras de grano de girasol.

Pasamos a la votación del segundo proyecto. Los señores Senadores que estén a favor de su aprobación tengan la bondad de ponerse de pie. (*Pausa.*)

El resultado es de 98 votos a favor. No ha obtenido los dos tercios y, por tanto, se remite a la Comisión pertinente.

Pasamos al siguiente proyecto de ley: Concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 23, Ministerio de Comercio, de un crédito extraordinario de 7.274.262.394 pesetas, para que por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes puedan cancelarse varias pólizas de crédito concertadas con el Banco de España con motivo de la intervención en el mercado de aceite de soja.

Habrán dos turnos a favor y dos en contra. Para el turno a favor tiene la palabra el señor Ballarín.

El señor BALLARIN MARCIAL: Por parecidas razones a las expuestas anteriormente, voy a solicitar la aprobación de este crédito que, sin embargo, requiere alguna explicación, en relación, precisamente, con algo a lo que aquí se ha aludido por los dos compañeros que han hecho uso de la palabra anteriormente: La política agraria.

Nos encontramos con una subvención que se otorgó a las compañías extractoras de aceite de soja. Puede parecer extraño que una persona como yo, que me he opuesto siempre a este tipo de subvenciones y a este tipo de política, defienda esta subvención. Lo hago porque en este caso existe una razón, o más bien existió en su día, en 1974, una razón absolutamente extraordinaria, imprevisible e imprevista que obligó al Gobierno de la época a otorgar esta subvención.

Como todos ustedes saben, a fines de 1973 se produce la crisis de la energía, surge la subida espectacular de los crudos que prácticamente cuadruplican sus precios y, como las desgracias nunca vienen solas, a esta crisis de la energía se liga la crisis de los alimentos y en 1974 se produce una subida casi tan espectacular en los precios mundiales del aceite de soja, porque coincide con una cosecha relativamente corta en los Estados Unidos, que entonces producían el 90 o el 95 por ciento de la soja mundial, y una compra masiva por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que para aprovisionarse tiene que recurrir a estas importaciones USA y hace subir el precio de la soja en la bolsa de Chicago, que es la bolsa mundial de este

producto agrario, de 15 a 46 centavos de dólar. Practicamente, también se triplica el precio de la soja.

El Gobierno español se encuentra frente a esta subida imprevisible, imprevista, extraordinaria, y ante el dilema de o bien racionalizar el aceite, porque nosotros no teníamos más que nuestras existencias de aceite que, como saben, no cubren más que la mitad de las necesidades alimenticias de la despensa española, de permitir que se dispararan estos precios de aceite español por encima de todo lo razonable, o bien acudir a una importación masiva, que yo llamaría mejor desexportación, porque ese aceite estaba ya exportado y hubo que recomprarlo por las compañías extractoras, ya que de otra manera hubiera quedado totalmente desabastecido el mercado nacional.

Así, pues, se llegó a este gasto de los siete mil y pico millones de pesetas con objeto de permitir que el ama de casa española pudiera comprar aceite a precios económicos, a precios razonables. Si yo definiendo esta subvención es, pues, primero, porque se debió a motivos absolutamente extraordinarios, imprevisibles, como fue esa subida, ese triplicarse el precio de la soja en los mercados mundiales. Segundo, porque el destino de esa subvención fue precisamente para subvencionar la cesta de la compra, y ustedes saben que en un presupuesto corriente los gastos alimenticios representan un porcentaje mucho mayor para las clases económicamente débiles que para las demás. Esta subvención, en este sentido, es una subvención al consumo, es una subvención eminentemente social, que, por estas razones y sólo por ellas, la defiendo.

Pero quiero dejar bien claro que el hecho de que yo defiendan en este caso esta subvención no significa —y abundo en los comentarios que se han hecho en esta tribuna sobre nuestra política de aceites y grasas— en absoluto que yo esté de acuerdo con la política consistente en subvencionar el aceite de soja. No estoy de acuerdo y, efectivamente, hemos podido ver este año que el Ministerio de Agricultura no subvenciona ya el aceite de soja; que se ha abandonado ya esa política de subvenciones practicada en otros

tiempos, y por cierto bastante criticada por mí en numerosas publicaciones y escritos.

Yo entiendo, y también debe quedar aquí bien claro, que es preciso proteger al olivar español, que precisamente por ser un cultivo estructural, por ser el olivo un árbol plantado para durar muchos años (a diferencia de otras producciones, que son anuales o bianuales), requiere una reforma muy a fondo, que se inicia con la política de reestructuración del olivar. Hay que continuar, hay que intensificar esa política de reestructuración del olivar, hay que ir a subvencionar directamente al olivarero, como hace la Comunidad Económica Europea, que mantiene prácticamente el olivar italiano a base de subvenciones por superficie, que van directamente al bolsillo del productor y de ninguna manera a los transformadores de soja ni a ningún tipo de intermediario; van, insisto, al auténtico olivarero italiano. Hay que fomentar también el consumo del aceite de oliva, que es otra directriz política que está practicando en este momento y de un modo intenso la CEE.

En definitiva, lo que sí me interesa hacer constar es que el que yo defienda esta subvención extraordinaria por las circunstancias que la rodearon no quiere decir que yo esté defendiendo aquella política de grasas. Soy partidario de otra política de grasas, creo que la UCD es partidaria de otra política y el Ministro de Agricultura la ha expuesto y está practicando, suprimiendo la subvención al aceite de soja.

Hechas estas aclaraciones, voy a contestar a nuestra compañera Amalia Miranzo el porqué de estos créditos extraordinarios. Yo comprendo que cuando se trae a una Cámara un crédito extraordinario, inmediatamente todo el mundo se pregunta, ¿por qué los créditos extraordinarios? ¿Por qué no el Presupuesto ordinario? Hay que tener en cuenta, sin embargo, que siempre ha habido y siempre habrá créditos extraordinarios, sobre todo en Agricultura, porque en un Presupuesto ordinario no se puede prever un acontecimiento económico como el triplicarse los precios de la soja; no se puede prever una tormenta o huracán que arrasa unas cosechas y obliga a unas subvenciones, a unas indemnizaciones enormes; no se pueden prever maniobras es-

peculativas internacionales o nacionales teniendo la ciencia presupuestaria una técnica para acudir a estas catástrofes, a estos acontecimientos extraordinarios, que son precisamente estos créditos extraordinarios.

Insisto en que soy partidario también de discutir los Presupuestos en la Comisión correspondiente, entre otras cosas para ver —lo vuelvo a decir otra vez— si mejoramos el Presupuesto de agricultura. Pero, insisto, queremos llevar al convencimiento de SS. SS. que, al aprobar estos créditos extraordinarios, en definitiva estábamos de alguna manera aumentando el Presupuesto del Ministerio de Agricultura, porque si no los aprobáramos tendrían que enjugarse estos créditos en el Presupuesto ordinario, con lo que disminuiría en la misma proporción la capacidad de acción, la capacidad de intervención, la protección que en estos momentos, más que nunca, requiere el campo español, cuando sus rentas, según lo acaba de reconocer oficialmente el Instituto Nacional de Estadística, son el 40 por ciento de las rentas de los demás sectores.

Para luchar contra esta disparidad pido aquí que se apruebe este crédito extraordinario.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra para un turno en contra? (Pausa.) ¿Algún portavoz? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO SAMPEDRO: No pensaba consumir este turno, pero la intervención del señor Ballarín me ha animado moralmente. Voy a hacerlo con la mayor brevedad posible en mérito a todos ustedes.

En primer lugar, quiero subrayar que el crédito de 716 millones de pesetas se refiere de nuevo a industrias extractoras de grasas vegetales: de girasol y de cártamo. Hay unas industrias agrarias, que son las de extracción del aceite de oliva, que fundamentalmente son deficitarias. En la zona donde el olivar tiene un rendimiento menor del 15 por ciento —y estoy hablando como simple aficionado al olivar, pero como ciudadano consciente de unos cuantos datos que deben

ser conocidos cuando se va hablar con responsabilidad de un tema, con la cultura mínima que es exigida al español medio—, en esa zona, digo, no funcionan las industrias extractoras de aceite porque no son rentables y la aceituna debe ser vendida en verde. Naturalmente, si hubiese una subvención también a las industrias extractoras de aceite, como la hay a las plantas industriales de semillas oleaginosas, seguramente funcionarían más y habría mayor mano de obra empleada en sectores necesitados de empleo.

Por otra parte, me tengo que congratular de haber oído insistentemente y de una manera tan categórica al señor Ballarín que no comparte la política de grasas vegetales y, en general, la política agraria —me imagino— que ha sido seguida hasta este momento, porque sería contemplar el horizonte con un gesto demasiado poco risueño si tratásemos de proyectar sobre el futuro algo que estamos pagando todavía en la agricultura española.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Algún señor portavoz quiere hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Estando suficientemente debatido el tema, pasamos a la votación. Primero, acuerdo de la Cámara sobre la no devolución del proyecto al Congreso de los Diputados: los señores Senadores que sean favorables a la no devolución ruego se pongan en pie. (Pausa.) Queda aprobada por unanimidad la no devolución.

Segundo, admitido el proyecto, ruego se pongan en pie los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación definitiva del mismo. (Pausa.) Habiendo obtenido 89 votos a favor y no alcanzando, por tanto, los dos tercios, se remite a la Comisión correspondiente.

Pasamos al siguiente proyecto de ley: Concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 17, «Ministerio de Obras Públicas», de varios créditos extraordinarios, por un importe total de 8.774 millones de pesetas, para pago de obligaciones a cargo del Ministerio de Obras Públicas por diversos conceptos, anteriores al 31 de diciembre de 1975.

Turno a favor. (Pausa.)

El señor Pérez-Maura tiene la palabra.

El señor PEREZ-MAURA HERRERA: Defender este crédito extraordinario para el Ministerio de Obras Públicas es una tarea fácil por lo obvio de la necesidad. La necesidad de un crédito extraordinario es en algunos casos absolutamente obvia.

Yo comparto los criterios expuestos por el portavoz senador Miranzo, del Grupo Socialista, de que los Presupuestos deben contemplar aquellas necesidades del gasto público. Sin embargo, no siempre ha sido así, desgraciadamente, y el crédito que tengo el honor de exponer ante ustedes se refiere a las necesidades adquiridas por el Estado por labores, por obras, por realizaciones de años pasados. Se refiere, concretamente, a los años 1972 a 1975.

Las obras que abarcan los créditos que este proyecto contempla se refieren a las que fueron establecidas en el llamado III Plan de Desarrollo, que yo diría con excesivo triunfalismo previó una tasa de inflación del 3,7 por ciento. Como todos sabemos, la realidad era muy distinta. En los años que se contemplan, 1972 a 1975, la media del nivel inflacionario fue alrededor de un 14 por ciento, alcanzando en el año 1974 un 22 por ciento.

Esto supone que los precios entonces calculados quedaron muy por debajo de la realidad, una realidad que hoy día se nos presenta sin embargo como es, como una necesidad de hacer frente a lo que son las obras públicas y lo que esto supone para la vida política y económica de la nación.

Quiero insistir en la necesaria urgencia de la aprobación de este crédito extraordinario, que se debe a diversas causas. No se puede, en ningún caso, suplir esta necesidad del crédito extraordinario con una reducción de la inversión, ni simplemente con la paralización de nuevos proyectos. Esto pienso que ningún Grupo Político puede calcular que sea viable. Además, la incidencia que podría suponer la no urgencia en la aprobación de esta carga, que indudablemente tenemos de años pasados, llevaría a la paralización de las obras y a la reducción, indudablemente, de la masa laboral dedicada a las obras públicas. Supondría, por parte de las empresas constructoras que son acreedoras, como luego explicaré, en gran parte de estas can-

tidades, indudables suspensiones de pagos y, por tanto, tendrían también una incidencia notable y grave en el paro actualmente existente.

Supone, por otra parte, una injusticia en cuanto al impago de las expropiaciones realizadas a diversos ciudadanos, en general a pequeños propietarios a los que se les ha privado de una propiedad sin compensación. Por otro lado, y desde un punto de vista técnico, este aplazamiento traería consigo unos indudables intereses de demora y, aún en su caso, la posibilidad legal de los perjudicados de llevar a cabo unas nuevas valoraciones, con la consiguiente incidencia dentro del Presupuesto de los años futuros, con lo cual esta cadena no tendría fin.

No podemos pensar tampoco que por parte del Ministerio de Obras Públicas se puedan detraer fondos atribuidos estrictamente como, por ejemplo, lo han sido a la Acción Coyuntural o a los Planes Especiales para Andalucía o Extremadura. Nada de eso se puede cambiar. Señores, nos encontramos verdaderamente ante una necesidad perentoria. *(El señor Presidente ocupa de nuevo la Presidencia.)*

Quiero también explicarles que este crédito se refiere concretamente a revisiones de precios en una cuantía de 3.182 millones; a liquidación de obras ya realizadas, por valor de 2.211 millones; a cambios realizados en las obras previstas anteriormente, de 420 millones, y, por último, a expropiaciones debidas y no pagadas a los titulares de 2.960 millones.

En una palabra, para lo que yo les pido su voto favorable es para dar un paso más en la consolidación de una técnica presupuestaria adecuada, para la consolidación de una marcha y de un futuro mejor; en una palabra, para la consolidación de la democracia que todos deseamos. *(El señor Ramos Fernández-Torrecilla pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Va a consumir un turno en contra?

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: No voy a consumir ningún turno en contra. Únicamente desearía pedir, de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento, que se

diera lectura, para ilustración de la Cámara, del dictamen del Consejo de Estado en relación con este crédito.

El señor PRESIDENTE: Si no hay ningún turno en contra, el señor Secretario va a dar lectura.

Por el señor Secretario (Carrascal Felgueroso) se dio lectura al dictamen del Consejo de Estado sobre este crédito.

El señor PRESIDENTE: Este tipo de lecturas, que puede ser pertinente con lo que dice el artículo 64, no son muy útiles, sino más propias de los trabajos de una Ponencia o una Comisión, a las que parece destinado este proyecto de ley de concesión de créditos extraordinarios. Digo esto por referencia posible a que este proyecto de ley se pueda resolver en la sesión del Pleno de la Cámara.

Tiene la palabra el señor Calvo Ortega.

El señor CALVO ORTEGA (don Rafael): Con todos los respetos al dictamen del Consejo de Estado, Alto Cuerpo Consultivo, creo que en lo que se propone aquí hay algunos puntos en los que mi Grupo Parlamentario discrepa radicalmente.

Es cierta la invocación a la Ley General Presupuestaria, pero yo pregunto ¿cómo se puede invocar la Ley General Presupuestaria, que no es retroactiva, en unos créditos que dice ahí que se han contraído en 1973 y el último en 1974? Habría que invocar no la Ley General Presupuestaria, sino la vieja Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública de 9 de julio de 1911.

Segunda cuestión. La legalidad presupuestaria está neutralizada por otra legalidad administrativa de revisión de precios y, además, por el propio proyecto de ley que se trae aquí.

Por eso es un proyecto de ley, porque estamos tratando de salvar lo que está contenido en unas normas jurídicas con rango y valor de ley.

Tercer punto. El dictamen del Consejo de Estado, con todos los respetos, no es vinculante; y

Cuarto. La llamada al orden presupuestario es una cuestión netamente política, no ju-

rídica, que desborda por completo la legalidad. El control de legalidad es ver si esa alteración del orden presupuestario se hace por unas normas con rango y valor de ley. Tanto el llamado orden presupuestario como la oportunidad de que existan previsiones monetarias y la necesidad de ajustarse al gasto público, etc., en el momento que son cuestiones exclusivamente políticas, no tienen por qué ser recogidas en un dictamen estricto, jurídico y tiene que limitarse al respeto a la legalidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ramos en nombre de su Grupo.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Tengo que pedir perdón a la Cámara por haber distraído su atención durante algún tiempo, y voy a explicar en nombre de mi Grupo por qué he pedido la lectura de ese largo dictamen del Consejo de Estado en torno a este crédito de 8.000 millones de pesetas. Ha sido a causa de la intervención del Senador de Unión de Centro Democrático que ha hecho la defensa del proyecto.

Señores Senadores, el Grupo Socialista suele estudiarse los expedientes que vienen al Pleno de la Cámara y conoce perfectamente casos en que es muy legítimo —y aquí estamos en un acto político como dice el señor Calvo— es muy legítimo pensar que no es vinculante para el Gobierno el dictamen del Consejo de Estado; pero el Grupo Socialista entiende que tampoco se nos pueden traer argumentos sensibleros, tales como que no van a cobrar los pequeños propietarios que han sido expropiados, etc., para que aprobemos créditos de más de 8.000 millones de pesetas, sobre los que el Consejo de Estado ha informado que estaban hechos y contraídos con nulidad de pleno derecho.

Esa ha sido simplemente —y vuelvo a reiterar que perdonen esta larga lectura— la razón por la que he pedido que fuera leído el dictamen del Consejo de Estado.

Los socialistas, por lo menos los de esta Cámara, acostumbran a estudiar mínimamente los expedientes que vienen al Pleno y conocen cuáles son las tripas —como se dice en el argot administrativo— que figuran en ellos y por eso no podíamos permitir que pa-

saran sin la voz autorizada del más alto órgano consultivo de la Nación, y dejaran de explicarnos qué es lo que hay detrás de esos 8.774 millones de pesetas.

Mi Grupo se propone abstenerse en esta votación, para que vaya a ser estudiado por la Comisión de Presupuestos, que es a quien corresponde; pero que no se nos invoquen argumentos, impropios de un Parlamento democrático.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Portavoz de Grupo Parlamentario quiere hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

Pasamos a la votación referente a este proyecto de ley de varios créditos extraordinarios. En primer lugar entiendo que no ha habido ninguna petición de que este proyecto de ley sea devuelto al Congreso. Por tanto, si hay asentimiento quiero decir que la Cámara lo apoya.

Igual que se ha hecho con los anteriores proyectos de ley, vamos a someterlo a votación.

El señor CALVO ORTEGA (don Rafael): ¿Podría repetir lo que acaba de decir, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Decía que esta Cámara ha asentido en esencia a la propuesta de que este proyecto de ley no se devuelva al Congreso de los Diputados.

Por ello, vamos a hacer una sola votación para saber si se aprueba definitivamente o si pasa a la Comisión.

Los señores Senadores que voten a favor de la aprobación definitiva del proyecto de ley, hagan el favor de levantarse. (*Pausa.*)

Este proyecto de ley, que había sido aceptado por la Cámara por asentimiento, ha obtenido en esta votación 101 votos a favor, por lo que pasa a la Comisión correspondiente.

La Presidencia propone interrumpir la sesión, después de estas largas horas de trabajo, por unos veinte minutos. Pero antes me permito indicar que parece más que previsible, dado el contenido del orden del día, que esta sesión haya de continuar mañana y así lo ha estimado la Junta de Portavoces en la que apuntábamos la posibilidad de que esta sesión continuase mañana por la mañana.

¿Asiente la Cámara a que se continúen los trabajos mañana por la mañana? (*Asentimiento.*)

En ese caso, la Comisión de Política Científica y la Comisión del Medio Ambiente, que estaban convocadas para celebrar sesión mañana, quedan aplazadas hasta nueva convocatoria. Y la Comisión de Presupuestos queda convocada para el momento mismo en que termine la celebración de esta sesión plenaria, con objeto de designar las Ponencias, que hasta el momento actual son, por lo menos, cuatro y que previsiblemente a lo largo de la tarde se irán incrementando con algunas más.

Se suspende la sesión, que se reanudará dentro de veinte minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, el proyecto de ley previsto en el orden del día para deliberar a continuación del anterior es un proyecto de ley por el que se concede al Presupuesto en vigor de la Sección 16, «Ministerio de la Gobernación», un suplemento de crédito de 2.311.500.000 pesetas con destino a satisfacer los gastos que ocasionó la celebración de las elecciones legislativas.

Este es un suplemento de crédito solicitado por el Gobierno y aprobado por el Congreso de los Diputados como suplementario —perdón por la reiteración— a un crédito extraordinario de 1.143.500.000 pesetas con el mismo destino y a la misma Sección que el Presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

El crédito extraordinario al que éste se presenta como suplemento no ha sido aprobado por esta Cámara, porque es uno de los tres créditos extraordinarios que podía haber aprobado la Comisión, pero acerca de los cuales se recabó una documentación complementaria. Por consiguiente, no podemos entrar en la deliberación de este suplemento de crédito mientras no esté aprobado el crédito extraordinario, repito, al que sirve de suplemento. En estas condiciones parece procedente dejarlo pendiente hasta que esté aprobado, en su caso, el crédito extraordina-

rio que ha de dictaminar, y que tiene facultades para aprobar, la Comisión de Presupuestos de esta Cámara y pasar al siguiente punto del orden del día.

Los dos proyectos de ley siguientes del orden del día comprenden la concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 24, «Ministerio de Información y Turismo», de dos créditos extraordinarios por un importe de 645.820.000 pesetas para financiar el presupuesto del organismo autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», dependiente de dicho Ministerio.

El siguiente es la concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 296 millones de pesetas, para subvencionar la adquisición de papel de producción nacional.

Entre estos dos proyectos de ley hay una cierta afinidad y, aunque las votaciones se hagan por separado, quizá permitan que la deliberación pueda hacerse conjuntamente. En este caso tiene la palabra quien desee consumir un turno a favor de uno u otro de los dos proyectos de ley.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en representación del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático consumo un turno a favor de la aprobación de los dos proyectos de ley sobre aprobación de créditos extraordinarios que forman los puntos 7 y 8 del orden del día de este Pleno. Uno, de 645.820.000 pesetas para financiar el presupuesto del organismo autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», y el segundo de 296 millones de pesetas para subvencionar a la prensa por la adquisición de papel de producción nacional.

Sería demasiado, y más en materia tan árida, intentar hacer una justificación teórico-legal del tema del crédito extraordinario, que desde 1850 está en la legislación española y que está regulado hoy en la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de este año, cuyo artículo 64 es la base legal para la votación por las Cortes de estos créditos.

Prescindo, por eso, de aliviar un poco la aridez de este debate con unas consideraciones sobre la batallona cuestión entre el dogma de la rigidez presupuestaria y la naturaleza de las cosas, mucho más vivas y más

poderosas que todas las previsiones, y más todavía en período de transición; por eso, quizá, la proliferación de créditos extraordinarios.

El primero, como digo, es de 645.820.000 pesetas, y está previsto para financiar el presupuesto del organismo autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», dependiente del Ministerio de Información y Turismo. En realidad, son dos partidas: una, de 505.125.000 pesetas, para atender al déficit de explotación, y otra de 140.695.000 pesetas para cancelar préstamos.

¿Cuál es la razón de que se presenten aquí a la aprobación estos dos créditos extraordinario? Hubo un Real Decreto-ley de 1 de abril de 1977 en que, como consecuencia de la extinción del Movimiento Nacional, se estableció que «hasta que se adopte una nueva organización en el régimen jurídico de los medios estatales de comunicación social las cadenas de prensa y radio del Movimiento dependerán, con carácter de organismo autónomo, del Ministerio de Información y Turismo».

En el Real Decreto-ley de 15 de abril de 1977 se establecían las estructuras orgánicas del organismo autónomo «Medios de comunicación social del Estado», y se indicaba que por el Ministerio de Hacienda se harían las transferencias de créditos precisas y, en su caso, la habilitación de créditos indispensables.

En un Consejo de Ministros de 10 de junio se aprobó el Presupuesto para el año 1977 (desde el 1 de mayo al 31 de diciembre), y en este Presupuesto había dos partidas de gasto: una de 505 millones de pesetas, y otra de 140 millones, que son a las que se refieren estos créditos extraordinarios solicitados entonces como recursos especiales por el Ministerio de Información y Turismo.

Aquí sí hay informe a favor de la Dirección General de Presupuestos y del Consejo de Estado (que como el Senador señor Ramos se ríe, reconoce que lo ha visto bien) y se ve claramente la necesidad, la urgencia de la aprobación y la legalidad de las obligaciones basadas, precisamente, en el Real Decreto-ley de 1 de abril de 1977, que por eso he mencionado con algún detalle y en base al artículo 64 de la Ley General Presupues-

taria se recomienda la aprobación, se trae el proyecto de ley y aquí estamos.

¿Cuáles son los argumentos a favor de la aprobación de este crédito extraordinario? Pienso que los hay jurídicos, políticos y económicos. Que los hay jurídicos, es evidente. La Ley General Presupuestaria de 4 de enero de este año, en su artículo 7.º, letra d) dice que deben ser votados en Cortes este tipo de créditos extraordinarios, y el artículo 64 regula el procedimiento de hacerlo. La base legal, como decía antes, es el Real Decreto-ley de 1 de abril de 1977. Se han cumplido todos los requisitos: Dictamen, a favor, de la Dirección General de Presupuestos; dictamen, a favor, del Consejo de Estado; proyecto de ley; acuerdo del Consejo de Ministros, e incluso está prevista la financiación, por medio de anticipos, a realizar por el Banco de España; no falta, pues, nada en materia jurídica.

Argumentos políticos a favor de la aprobación. Primero, la necesidad de mantener vivo este organismo autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado» hasta la definitiva solución de este problema, que tiene trascendencia, desde el punto de vista del personal que trabaja en estos lugares. Perdón por la sensiblería, pero el 80 por ciento de algunos de estos créditos es para remuneraciones y, naturalmente, cada Senador que habla utiliza los argumentos que tiene a su alcance y cree que son válidos. En segundo lugar, instalaciones móviles e inmobiliarias.

Hay, por otra parte, una Subcomisión de la Comisión de Cultura del Congreso para estudio de la reforma, transformación y modificación de este problema de Medios de Comunicación Social, repito, del Estado.

Por otra parte, y como segundo argumento político, hay la prudencia política en la liquidación o transformación de este organismo autónomo, que ni puede ni debe extinguirse o transformarse sin tener en cuenta muy complejos factores, todos de servicio del Estado, incluidos los que quizá, sencillamente, acabo de hacer valer.

Hay, en tercer lugar, argumentos económicos. La necesidad y urgencia de atender esas dos partidas de un presupuesto en un organismo nuevo, que no podía haber estado pre-

visto en un presupuesto cuando no existía ese organismo autónomo, del que, repito, un 80 por ciento, más o menos, es para atenciones de personal.

Paso a la defensa del segundo crédito extraordinario, que es un proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario, por un importe total de 296 millones de pesetas, para subvencionar a la prensa la adquisición de papel de producción nacional.

La historia es muy simple. El 23 de julio de 1976 el Consejo de Ministros aprueba la subida del papel de prensa, sin repercusión en el aumento del precio de los periódicos. Concede el Consejo una subvención de 2.678 pesetas por tonelada consumida en el período entre el 1 de enero y 21 de marzo de 1977; pero, después del 22 de marzo de 1977, el papel-prensa ha vuelto a subir, por lo que hay que prorrogar y aumentar la subvención. Aunque yo no soy economista, siento decir que este tipo de créditos extraordinarios no creo que sean siempre, por su naturaleza, creadores de inflación, sino que en este caso son consecuencia de la inflación.

Esta prórroga y aumento de la subvención a toda la prensa, del Estado y privada —incluso creo que a la de los partidos que producen prensa— consistía en que recibirían 7.760 pesetas por tonelada desde el 21 de marzo al 30 de junio de 1977, con un techo total de 296 millones de pesetas. Este es el crédito extraordinario que, como proyecto de ley, se trae aquí para su aprobación.

Al no estar previsto en el Presupuesto, se tramita con arreglo al artículo 64 de la Ley General Tributaria. Hay informe favorable de la Dirección General de Presupuestos; hay dictamen favorable del Consejo de Estado sobre la necesidad, urgencia y legalidad de las obligaciones. Hay proyecto de ley, hay Consejo de Ministros, el Congreso lo ha aprobado y las fuentes de financiación están previstas mediante anticipos de tesorería del Banco de España. Creo que los argumentos jurídicos son claros y los mismos que para el crédito anterior.

Los argumentos políticos son otros. Primero, el mantenimiento del precio del periódico al público, inferior siempre al costo de producción del mismo. Es un argumento razonable y políticamente defendible. Evitar que el

periódico hubiera de venderse, más o menos, a veinte o veinticinco pesetas, lo que disminuiría la tirada, con el consiguiente perjuicio de la empresa e incluso —perdón por la sensiblería— de los que trabajan en la empresa. En segundo lugar, atender la razonable expectativa de apoyo a la empresa periodística, que, como empresa, al igual que en otros países del mundo, no marcha.

También hay argumentos económicos —los mismos que se derivan de los políticos—, como la inviabilidad de la empresa periodística. Si no hay un apoyo al precio del papel o la elevación del precio llega a una suma que hiciera descender las ventas o acabase, quizá, con las tiradas, disminuyendo, en consecuencia, el número de lectores.

Hay un argumento fundamental: las deudas que tienen los periódicos españoles —en expectativa de esta subvención— con los fabricantes españoles, que irían al desastre si no percibieran el precio total del papel suministrado.

Evidentemente, en un plano teórico, más bien utópico, no serían necesarios los créditos extraordinarios, o sea, cada Presupuesto debería perverlo todo; pero más que un Presupuesto es un cálculo aproximado de ingresos y una determinación de los gastos, y la realidad de la vida, y más en épocas de transición, es más viva que lo que se prevé en un Presupuesto. Por eso UCD pide la aprobación de estos dos proyectos de ley de créditos extraordinarios, justificados jurídica, política y económicamente.

Quisiera terminar con un referencia histórica, para aliviar, de alguna manera, la aridez de este debate, recordando las palabras que el moderado Bravo Murillo, en la sesión de Cortes de 11 de enero de 1850, cuando al introducir —siguiendo el modelo francés, hoy de universal aceptación— el crédito extraordinario decía que sin la aprobación por las Cortes de créditos extraordinarios, cuando la urgencia, la necesidad de la vida y la legalidad lo reclamen, no es posible gobernar. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra el señor Huerta Argenta.

El señor HUERTA ARGENTA: Señoras y señores Senadores, realmente, el voto en contra es un voto matizado. Es un voto matizado por cuanto que a mí me parece perfecto que se conceda este crédito extraordinario con objeto de atender a este problema que existe en los medios de comunicación social del Estado, antigua cadena de Prensa del Movimiento. Me parece perfecto que a los modestos trabajadores de estas empresas se les atienda a través de la concesión de estos créditos extraordinarios. Lo que no me parece en absoluto normal es que, a través de la concesión de estos créditos extraordinarios, se conceda la posibilidad de seguir pagando a señores que escriben en medio de comunicación social del Estado, antigua cadena de Prensa del Movimiento, noticias o crónicas como la que tengo a la vista, titulada «Dos Senadores y el Lute», que ha aparecido en la mayor parte de los antiguos periódicos de la cadena de Prensa del Movimiento sin firma reconocida, sin padre reconocido, y exclusivamente con una nota que, al final, dice: Pyresa.

En esta noticia que aparece en estos periódicos, el señor que no se ha atrevido a firmar con su propio nombre y apellidos, que ha preferido ocultarse bajo el término genérico de «noticias de agencia, Pyresa», se permite poner en entredicho la actuación de dos compañeros de esta Cámara, concretamente de don Camilo José de Cela y del señor Martínez Bjorkman, a los que acusa en este medio de comunicación —me estoy refiriendo al periódico «Alerta», de Santander— de haber conculcado el Reglamento. Dice literalmente: «Que dos cualificados padres de la Patria burlen lo establecido legalmente, aunque sólo fuera por un capricho inocente y sin intereses de por medio, a no ser los puramente vanidosos, es algo más que una burla hacia la galería».

Y resulta, compañeros de Cámara, que no existe en ninguno de los Reglamentos ninguna prohibición para que nuestros dos compañeros acudieran a la cárcel de Córdoba con un magnetofón, a la vista del señor Director, y tomaran las declaraciones o lo que dijo en aquella entrevista Eleuterio, y lo hicieran a la vista de todos los funcionarios y normalmente.

Quiero decir que, matizadamente, estimo que me parece justa y necesaria la concesión de este crédito extraordinario. Pero lo que no me parece justo ni necesario es que, a través de estos créditos extraordinarios, se continúe manteniendo en estos medios de comunicación social del Estado a individuos que están atacando a esta Cámara. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Entendiendo que esta intervención —como ha dicho el señor Huerta— era un turno en contra, aunque haya sido matizado, este crédito extraordinario tendría derecho a tener un nuevo turno a favor.

Si no hay peticiones de palabra, cederíamos la palabra a los portavoces de los Grupos. (Pausa.)

El señor Ramos tiene la palabra para un turno a favor.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señoras y señores Senadores, simplemente para comunicar a la Cámara que ha conmovido la cita que el señor Jiménez Blanco ha hecho de Bravo Murillo. Quizá me ha conmovido un poco menos la pasión con que los Senadores de la UCD defienden por igual los créditos, bien si existen argumentos jurídicos, políticos y económicos de altura para defenderlos, como si —puede probarlo durante la lectura del dictamen del Consejo de Estado— esos argumentos jurídicos, políticos y económicos pueden ser puestos en entredicho.

Pero como me han convencido las razones que ha aportado, porque, efectivamente, los créditos que contemplamos ahora gozan de todas las bendiciones, quiero anunciar simplemente, y así se lo pido a SS. SS., el voto favorable del Grupo Socialista a favor de estos créditos, para que queden aprobados por dos tercios.

El señor PRESIDENTE: El señor Villar Arregui, del Grupo de Socialistas y Progresistas Independientes, tiene la palabra.

El señor VILLAR ARREGUI: Para repetir, en otro tono, idénticas palabras o, al menos, idénticas ideas que las expresadas por mi querido colega el señor Ramos.

En efecto, el Senador señor Jiménez Blanco ha estado hoy asistido no sólo por la razón de la autoridad que le dan los votos que le respaldan, sino por la autoridad de la razón de sus argumentos.

Mi querido compañero de Grupo Benito Huerta ha querido establecer un matiz con referencia a uno de los dos créditos extraordinarios cuya aprobación se solicita, pero clara y expresamente ha anunciado que su voto no va a ser contrario a la concesión de esos créditos.

Me ha parecido que asumir, como este Grupo hace, las razones expuestas por un Senador que milita al otro lado de este pasillo es, tal vez, un ejemplo de racionalidad democrática que me gustaría cundiera en el ámbito de esta Cámara; y no sólo cuando, como en esta ocasión, se debatan créditos extraordinarios, cuya importancia política, jurídica y económica no se me aculta, sino también cuando puedan debatirse problemas de otra hondura que penetren en otros niveles y que signifiquen o puedan significar una honda llamada a la conciencia.

En mérito, pues, y en homenaje a las razones aducidas por el Senador señor Jiménez Blanco, me complazco en anunciar que nuestro Grupo Parlamentario se sumará al voto favorable para que estos dos proyectos de ley puedan ser leyes sin más trámite.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro portavoz de Grupo Parlamentario solicita el uso de la palabra? (*Pausa.*)

Pasamos, pues, a la votación del primero de estos dos proyectos de ley: Concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 24, «Ministerio de Información y Turismo», de dos créditos extraordinarios por un importe de 645.820.000 pesetas, para financiar el Presupuesto autónomo «Medios de comunicación social del Estado», dependiente de dicho Ministerio.

Es obvio que la Cámara asiente a la aceptación de este proyecto de ley. Por lo tanto, no se devuelve al Congreso de los Diputados. Pasamos, por tanto, a la votación del proyecto de ley, con el fin de ver si se alcanzan los dos tercios necesarios para que sea aprobado definitivamente.

Efectuada la votación, fue aprobado el proyecto de ley por 183 votos a favor y ninguno en contra, con ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de la concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 296.000.000 de pesetas para subvencionar la adquisición de papel de producción nacional.

Efectuada la votación, fue aprobado por 191 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: El punto siguiente del orden del día se refiere a las comunicaciones del Gobierno. Se va a dar lectura de una comunicación de 7 de diciembre de 1977, relativa a la creación de una Comisión de Estudio de las disposiciones legales vigentes en materia del patrimonio artístico, con la que el Gobierno ha respondido a una solicitud del Senado.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Dice así: «El Gobierno ha recibido la Proposición no de ley presentada por la Agrupación Independiente del Senado y aprobada por el Pleno de esa Cámara en su sesión del 19 de octubre de 1977, en la que se solicitaba la constitución por el Gobierno de una Comisión encargada de informar sobre la efectividad de las disposiciones legales vigentes para la conservación de nuestro patrimonio artístico y proponer las medidas que considerara necesarias para preservar de la destrucción y de la pérdida a las obras de arte nacionales.

»El Gobierno, atendiendo la petición contenida en la citada Proposición no de ley, ha constituido por Orden del Ministerio de Cultura, con fecha 11 de noviembre de 1977, una Comisión para estudiar las disposiciones legales vigentes en materia de patrimonio artístico y redactar un texto que en su día el Gobierno presentará a las Cortes como proyecto de nueva Ley de Protección del Patrimonio Artístico. Lo que comunico a V. E. Dios guarde a V. E. Madrid, 7 de diciem-

bre de 1977». Firma el señor Ministro de Cultura.

El señor PRESIDENTE: La Cámara ha tenido conocimiento de esta comunicación del Gobierno.

PREGUNTAS ORALES

El señor PRESIDENTE: Seguidamente vamos a pasar a las preguntas e interpelaciones previstas en el orden del día de esta Cámara.

La pregunta oral del señor Moreno Acevedo, de acuerdo con la Junta de Portavoces, queda para mañana por la mañana, al principio de la sesión. Hay hecha una pregunta oral formulada por el señor Azcárate en nombre de la Agrupación Independiente. El trámite de esta pregunta oral está regido por el artículo 129 y siguientes del Reglamento de la Cámara: «La distribución del tiempo en las sesiones será la siguiente: cinco minutos para la formulación del ruego o pregunta por los interesados, cinco minutos para la contestación al mismo, dos minutos de réplica y dos minutos de dúplica» (artículo 132). A la pregunta puede contestar un Ministro del Gobierno, que puede ser sustituido a estos efectos por un Secretario de Estado o por un Subsecretario, según el artículo 130.

Tiene la palabra el señor García Sabell.

El señor GARCIA SABELL: Para conocimiento de la Cámara voy a dar lectura a la comunicación presentada por la Agrupación Independiente, a la que pertenezco, al señor Ministro de Sanidad. Se refiere al estado actual del problema del Instituto Nacional de Neurología «Nicolás Achúcarro».

La nota dice así:

«1. Dicho Instituto se ha llevado a cabo gracias al impulso de SS. MM. los Reyes, siendo Príncipes de España, Presidentes de Honor de la Asociación de Amigos del actual Servicio de Neurología Nicolás Achúcarro (Gran Hospital).

»2. La Neurología se ocupa de las enfermedades orgánicas del sistema nervioso. No se limitará el Instituto a diagnosticar y

tratar enfermos en su clínica o en sus consultas, sino que se prevé que se proyecte en la sociedad (detección de enfermedades neurológicas en los barrios, conferencias de divulgación en las asociaciones de vecinos sobre la prevención de las enfermedades neurológicas, etc.) y que realice rehabilitación y readaptación, docencia o investigación clínica.

»3. En todos los países modernos la neurología (independiente de la neurocirugía) posee centros especializados en ella (Gran Bretaña, Polonia, Francia, Bélgica, U. S. A., U. R. S. S., etc.), además de los servicios de neurología hospitalarios corrientes, que son los únicos que hay en Madrid.

»4. En España la neurología se ha desarrollado muy tardíamente (salvo en Barcelona), y es necesario un Instituto con medios modernos en Madrid. En esta ciudad faltan camas neurológicas y esto es de una importancia extraordinaria para la sanidad y para la sociedad.

»5. El edificio del Instituto de Neurología Nicolás Achúcarro ha sido concebido, planificado y construido expresamente para enfermos neurológicos por el arquitecto A. Bottella en colaboración con el doctor G. Moya (Jefe del Servicio de Neurología Nicolás Achúcarro, Gran Hospital), por encargo del entonces Director General de Sanidad, García Orcóyen.

»6. La antigua Dirección General de Sanidad ha decidido, con distintos pretextos (falta de fondos para la dotación del centro —problema éste de la dotación que conocía desde que ordenó la construcción del edificio—, traslado de otros centros de Sanidad al edificio), dividir este último, ya concluido, entre el Instituto de Neurología y otro centro sanitario (en junio pasado se trataba de la Escuela de Enfermedades del Tórax).

»7. Es totalmente absurdo dedicar un centro expresamente construido para un fin a otro distinto, al que no se adecua la estructura interna del propio edificio.

»8. Determinados técnicos de la antigua Dirección General de Sanidad, que, al parecer, sugirieron las soluciones que se acaban de referir, continúan en puestos clave de la estructura hospitalaria dentro del nuevo Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, mo-

tivo por el que se puede suponer pretendan hacer triunfar sus tesis.

»9. Es necesario por todo ello poner en marcha el Instituto de Neurología Nicolás Achúcarro, para lo que resulta imprescindible:

»9.1. Que las más altas autoridades del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social desbloqueen el problema de su situación actual y atribuyan todo el edificio del Instituto a fines neurológicos.

»9.2. Que dicho Ministerio cree oficialmente el Instituto de Neurología Nicolás Achúcarro. En efecto, se ha construido el centro específicamente dedicado a Instituto Nacional de Neurología ("Boletín Oficial del Estado" del 11 de julio de 1973), pero no se ha creado oficialmente esta institución.

»9.3. Que nombre un Director y un Administrador interinos que colaboren en el montaje y puesta en funcionamiento de los instrumentos científicos adquiridos.

»9.4. Que se dote al centro con los créditos necesarios para la adquisición de aparatos y utillaje (el retraso en esta adquisición desde que se planteó la suma total a la Dirección General de Sanidad ha encarecido el coste en más de un 30 por ciento, por culpa de dicha Dirección General).

»9.5. Que se dote al centro de la plantilla adecuada.

»9.6. Que se realicen las obras de urbanización del Instituto.

»Resulta lamentable éticamente —por falta de camas existentes en Madrid— y económicamente —por las invalideres, etc., que requieren pensiones innecesarias de haber sido tratados los enfermos adecuadamente en su momento— que tales problemas puedan plantearse en nuestro país. Es de esperar que el nuevo Ministerio emprenda un camino más lógico y consecuente que la antigua Dirección General de Sanidad para resolver esta cuestión».

Este es, señoras y señores Senadores, el contenido del documento que hemos hecho llegar al señor Ministro de Sanidad.

Es evidente que lo que pedimos o preguntamos es si hay alguna manera de desbloquear este estado de parálisis, de agarrotamiento, de esterilidad en que se encuentra un edificio totalmente vacío y que ha sido

planeado para algo tan importante como es el diagnóstico, tratamiento, docencia e investigación en las enfermedades orgánicas del sistema nervioso.

Y, por otra parte, preguntarle, si esto no es posible, si el Ministerio tiene alguna otra idea u ofrece alguna otra solución que resulte válida para colmar este vacío, que es urgente y absolutamente necesario llenar.

El señor PRESIDENTE: Para contestar la pregunta, me ha indicado el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social que iba a hacer uso de la palabra el Subsecretario de la Salud, don José Palacios Carvajal.

El señor SUBSECRETARIO DE LA SALUD (Palacios Carvajal): Contestando a la pregunta que se hace sobre el Instituto Nacional de Neurología Nicolás Achúcarro —que así se llama— y a la serie de argumentos que se exponen a favor del mismo, nosotros lo confirmamos y corroboramos a través del Ministro de Sanidad en lo que se refiere a su contexto general, pero no a su tiempo.

Efectivamente, este Instituto fue llevado a cabo gracias al impulso que SS. MM. los Reyes, siendo Príncipes de España, dieron a través del entonces Servicio de Neurología Gran Hospital.

Este edificio, que está efectivamente terminado, al que le falta sólo la dotación y se encuentra cercano al ámbito del actual Hospital del Rey, está listo para poder ser dotado. Pero en el momento en que nosotros llegamos a la Sanidad española, nos encontramos con que no solamente el Instituto de Neurología estaba en una situación precaria, sino que otros muchísimos Institutos monográficos se encontraban en la misma situación, como puede ser el Instituto de Enfermedades del Tórax, el de Cardiología y el de Neumología, que se encuentran separados geográficamente, puesto que cada uno está en edificio distinto, por casi kilómetro y medio. Como sucede, por ejemplo, con el Instituto del Cáncer, que en este instante está dentro del Hospital Clínico Universitario, en una serie de locales que tenemos que devolver a la Universidad. Y exactamente igual sucede con las necesidades que tenemos con la Escuela, creada por decreto, de Gerencia Hospitalaria.

No queremos decir, ni muchísimo menos, que la Neurología no sea una especialidad trascendente; no podemos negar, en absoluto, que hay muchos países que, debido a una manera de orientar la Medicina, crean institutos monográficos de Neurología en que, efectivamente, desde un punto de vista conceptual, asistencial y terapéutico está separada la Neurología de la Neurocirugía en su totalidad, aunque, como es lógico, en muchas zonas estén conectadas.

Por tanto, este Centro, que en la actualidad está terminado, está en la mente del Ministerio de Sanidad aprovecharlo como queremos aprovechar, absolutamente, todos los que tenemos ya, sin hacer nada nuevo. Sin embargo, estamos aún temerosos de tomar una determinación precipitada, dándole al Instituto de Neurología las competencias que se habían creado ya hace una serie de años.

No quiere decir esto que sea una negativa; no es nada más que estamos intentando reconsiderar y planificar de una forma adecuada la serie de situaciones, la serie de hospitales que vacíos o medio llenos o con poca rentabilidad tenemos repartidos por la geografía española.

Es muy probable que, en lo que se refiere a la ISNA, a esta serie de institutos monográficos ya creados, durante el año próximo podamos tener ya una situación definitiva en la cual, como es lógico y de una forma muy especial tenemos el Instituto Nicolás Achúcarro, por el que tanto interés, desde un principio, se han tomado los Reyes de España.

Creo que con esto contestamos a la pregunta, aunque quiero hacer la matización de esa defensa que hacen del Instituto que, vuelvo a insistir, es la misma que nosotros hacemos, porque es necesario, lo es en todo. Nos hablaban de la falta de camas; la falta de camas existe en la Neurología, en la Neurocirugía, en la Traumatología, en la Medicina Interna y en todo lo que sea Medicina hospitalaria. En este instante, la Medicina hospitalaria está, aproximadamente, en un 50 por ciento por debajo del nivel de camas de cualquier otro país desarrollado, como nos acaban de comentar. De ahí, por tanto, que muchas veces haya que dar prioridad a una

serie de institutos que no tienen tanta especialidad y que, sin embargo, solucionan problemas que son quizá tan trascendentes, pero, además, de cada día.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay intervención de la Agrupación Independiente? *(Pausa.)*

INTERPELACIONES

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la interpelación del Senador Ferrer i Gironés, presentada conforme a Reglamento.

Tiene la palabra el señor Ferrer i Gironés.

El señor FERRER I GIRONES: Señoras y señores Senadores, mi interpelación no puede tener en ningún caso carácter técnico, antes tan sólo quiero inquirir al Gobierno sobre la evasión de capitales, pero desde el sentido político que el pueblo da a este fenómeno. La sangría de capitales hacia el exterior es causa de gran desmoralización y desconfianza, especialmente en las clases populares, al comprobar que muchos capitalistas expolían a la sociedad del Estado español, quedando ésta sin ninguna defensa ante tales delitos.

Desde la óptica de las ideologías hoy predominantes en el Estado, nadie puede considerarse dueño absoluto del capital, sin límites ni obligaciones sociales.

Por una parte, la «Gaudium et Spes», del Concilio Vaticano II, afirma netamente que las rentas no son cosas que quedan abandonadas al libre capricho de los hombres, y que las especulaciones egoístas deben ser eliminadas. La «Populorum Progressio» dice también: «Desde luego, no se podría admitir que ciudadanos provistos de rentas abundantes, provenientes de los recursos y de la actividad nacional, las transfiriesen en parte considerable al extranjero, por puro provecho personal, sin preocuparse del daño evidente que con ello infligirán a la propia patria».

Desde la óptica de la metodología marxista, también todos sabemos que, quien dispone de dinero para evadir ilegalmente, lo ha obtenido gracias a una previa acumulación de capital, el cual en su mayor parte será

fruto de las plusvalías del trabajo, o de la especulación, y, por tanto, no es de libre disposición, sino que debe retornar dicho capital al servicio de la comunidad, que es a quien pertenece.

El control democrático de la economía es necesario para eliminar las fronteras que existen aún hoy entre el poder político y el poder fáctico, y corresponde al Gobierno adoptar las medidas convenientes para que no continúe la insolidaridad de algunos miembros de una clase prepotente contra la menos favorecida.

Por ello planteamos al Gobierno diversas cuestiones sobre los delitos monetarios, para conocer su política sobre este tema.

Primera cuestión: Cuantificación del capital expatriado.—¿Conoce el Gobierno la cantidad exacta del capital expatriado en los tres últimos años? Nunca se han dado datos oficiales, ni oficiosos, sobre la trascendencia de la evasión. Es posible que esta cifra desconocida sea, desde un punto de vista puramente macroeconómico, muy poco importante, pero aquí en el Senado la ética y el sentido humanista de la vida debería ser la norma de nuestra política. Por ello, y a pesar de todo, los sentimientos que actualmente vive nuestro pueblo al conocer que existe una buena parte de una clase social que prefiere depositar sus capitales en la segura esterilidad, privando de su utilización creadora al pueblo a que pertenece, hace que debamos sentir esta inquietud y llegar al fondo del asunto para su total esclarecimiento.

Ante todo es necesario, también, saber si el Gobierno dispone de estadísticas fiables o de datos ciertos, obtenidos a partir de la masa monetaria disponible que está en circulación, y de la oferta de divisas existente en los mercados extranjeros. Si ello fuere imposible computarlo, conviene que nuestros conciudadanos conozcan esta imposibilidad y que el Gobierno se considere incapaz de apreciar el volumen de la evasión.

Pero no obstante, sí que el Gobierno conoce el capital aprehendido, y, en cambio, tampoco llegan estas cifras al dominio público. Si las sentencias dictadas por el Juzgado Central número 3, así como por la Audiencia Nacional se publicasen, con ello al

menos se podría tener general conocimiento de las cifras descubiertas y aprehendidas.

¿Por qué no se publican estas sentencias?

Conviene una información oficial y verídica sobre estos temas para evitar al menos la demagogia en muchas ocasiones.

Segunda cuestión: ¿Han sido adoptadas medidas extraordinarias?—Si de antemano aceptamos que es muy difícil llegar a un total conocimiento del capital evadido, si que deberíamos exigir al Gobierno una postura clara a la investigación y encuesta para descubrir a los defraudadores.

Y aquí estamos en un punto que consideramos esencial en nuestra interpelación: ¿Qué medidas extraordinarias ha adoptado el Gobierno ante una situación que también se define como no ordinaria? Entendemos que una forma eficaz de persuasión ante los posibles infractores es ya de por sí la existencia de una auténtica vigilancia de las hipotéticas infracciones.

¿Por qué el Gobierno no ha decretado ninguna medida para hacer frente a este fenómeno, lo cual contrasta sensiblemente con otros delitos a los que sí se han puesto toda clase de correctivos?

Tercera cuestión: ¿Existe coordinación administrativa para evitar la evasión? — Las operaciones de evasión monetaria cada día, según se comenta, son más sofisticadas y están en manos de personas especializadas. Y, en cambio, da la impresión de que por parte de la Administración, y precisamente al existir tantos Departamentos Ministeriales que de una forma u otra participan o controlan parte del proceso administrativo que regula dicha materia, no existe la coordinación necesaria ni el estímulo para controlar y fiscalizar las operaciones a través de las cuales se podría permitir una fácil evasión de capital.

Vamos a repasar ligeramente los organismos que intervienen en el proceso:

Al Ministerio de Comercio y Turismo le corresponde aplicar la política en materia de moneda extranjera que ha dictado el Gobierno y el control de cambios, lo cual ejecuta a través de su propia Dirección General de Transacciones Exteriores, la cual es la autorizante de todas las operaciones financieras exteriores, y especialmente las funciones ad-

ministrativas del control de cambios, entre las cuales está el control de los cobros y pagos por transacciones invisibles corrientes.

En cambio, dentro del propio Ministerio, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación y la de Exportación son las que aprueban las licencias de importación y exportación respectivamente.

Del Ministerio de Hacienda depende el Banco de España, al que corresponden las funciones operativas y especialmente la administración de las reservas internacionales, y, a su vez, los Bancos delegados, que ejercen funciones delegadas del propio Banco de España y que son controlados por él, efectúan prácticamente la totalidad de las operaciones en moneda extranjera.

Dentro del propio Ministerio de Hacienda está la Dirección General de Aduanas, la cual participa de forma directa en las operaciones de exportación e importación y coordinada con la Sección de Represión del Contrabando.

También participan, aunque no tan directamente, sino por su proximidad, las Embajadas y Consulados del Estado en los países de destino del capital, y los Cuerpos de Vigilancia de fronteras en su labor cotidiana.

Parece aparentemente que existe dispersión administrativa que no permite una adecuada coordinación, especialmente en el control y vigilancia de todas las operaciones y movimientos a través de los cuales se puede efectuar una evasión.

Y en estos momentos que se ha presentado la «Reorganización de la Inspección Financiera y Tributaria», nos preguntamos, ¿por qué el Decreto-ley que se ha presentado a las Cortes, sobre el Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios, no prevé que dichos Inspectores tengan también como cometido la investigación de los delitos monetarios? Ello daría mayor extensión a la investigación y asimismo se podría conseguir unidad en la actuación inspectora. ¿No considera el Gobierno que dar este cometido a los Inspectores Financieros y Tributarios sería un camino útil para llegar a la coordinación y coherencia deseada?

Cuarta cuestión: ¿Qué medios utiliza actualmente el Gobierno?—Sería conveniente conocer en esta Cámara cuáles son los medios técnicos y humanos que actualmente

utiliza el Gobierno para investigar los delitos monetarios.

Es necesario saberlo, ya que, al quedar cancelado el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, y traspasado el personal investigador al Poder Judicial en la Audiencia Nacional, la Administración como tal, y entendiéndola como Ejecutivo, ha perdido su órgano propio de vigilancia de dichos hechos delictivos.

Sería interesante conocer los medios que dedica el Gobierno a investigar estos delitos, para poder comparar la importancia política que da a este tema y los medios con que se intenta combatir.

Quinta cuestión: ¿Existe más eficacia con la jurisdicción ordinaria?—En el preámbulo del Real Decreto-ley 1/1977, se dice que para lograr la mayor eficacia en la defensa de la sociedad, y la mejor garantía ciudadana, exigen la incorporación de los delitos monetarios a la jurisdicción ordinaria.

Quisiéramos conocer si esa decisión del Gobierno ha supuesto un aumento de la investigación y encuesta de estos hechos delictivos y como resultado un mayor índice, desde su puesta en vigor, de sumarios incoados o de procesos abiertos.

Sexta cuestión: ¿El indulto ha provocado el retorno de capitales?—El indulto general decretado el 14 de marzo de 1977 concedía una despenalización parcial a los delitos monetarios, a condición de repatriar el capital evadido.

¿Cuál ha sido el resultado de dicho indulto?, ¿qué cifra de capital se ha logrado repatriar desde la aplicación del indulto parcial? En el caso de que se aplique una amnistía total sobre dichos delitos, ¿considera el Gobierno que se podrían recuperar nuevos capitales?

Séptima cuestión: ¿Por qué no se ha pactado actualizar la legislación actual?—En el «Programa de Saneamiento y Reforma Económica» elaborado por el Gobierno se proponía la elaboración de un proyecto de ley sobre el Control de Cambios, lo cual, además de refundir la actual legislación sobre delitos monetarios, la actualizara para combatir con eficacia dichos temas desgraciadamente tan vigentes en nuestra economía.

En cambio, en el «Pacto de la Moncloa»,

redactado con el consenso de todas las fuerzas políticas, no figura esta preocupación ni se cita ninguna actualización legal sobre la evasión de capitales ¿A qué se debe esta omisión?

No hay duda de que un camino seguro y rápido para lograr un freno a la evasión de capitales es conseguir confianza, confianza dentro de todos los factores que participan en nuestra vida económica, unos para que trabajen con ilusión y otros para que dejen de preocuparse de expatriar su dinero y lo inviertan dentro de nuestras fronteras. Pero nosotros consideramos que el Gobierno no puede dejar este tema que sólo lleva a la intranquilidad a nuestro pueblo, y al cual tiene la obligación de defender contra estos especuladores que expatrian sus capitales, sobrepasando sus intereses privados a los de toda la comunidad.

Hemos de terminar de manera clara y decidida con estas prácticas, las cuales no dudamos en inscribir dentro del terrorismo, y, aunque su color sea blanco, no dejan de ser una manera más de insolidarizarse del pueblo y de la consolidación de la democracia que tanto anhelamos.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Gobierno, va a contestar a la interpelación el Ministro de Comercio, don Juan Antonio García Díez.

El señor MINISTRO DE COMERCIO (García Díez): Creo que, aun a riesgo de pecar de árido, es necesario enmarcar el conjunto de cuestiones planteadas por el señor Gironés en un marco general y, en alguna medida, técnico, que describa qué es lo que está ocurriendo, qué es lo que nosotros sabemos que está ocurriendo en el terreno de la evasión de capitales, cuáles son las motivaciones y cuáles son los medios al alcance del Gobierno para luchar contra este proceso.

Yo les diría, en primer lugar, que es posible la evasión de capitales porque existe control de cambio. En un marco de plena libertad, como en determinados países existe en esta materia, en un marco de plena convertibilidad monetaria, no hay, por definición, evasión de capitales. España abandonó en los años treinta un sistema de plena convertibilidad

y desde entonces hemos mantenido, con diferentes alternativas, un sistema de control de cambio, y lo seguiremos manteniendo en el futuro previsible, porque ni las características estructurales de nuestra balanza de pagos ni la necesidad que España tiene aún de complementar su propio ahorro con ahorro exterior permiten ir por un camino de mayor libertad.

Al haber control hay la posibilidad no estrictamente de evasión de capitales, sino de movimientos ilegales de pago, un género del cual la evasión de capitales en su estricto sentido es sólo un aspecto. Porque, efectivamente, en este género amplio debemos distinguir tres tipos de movimientos claramente distintos: por un lado, pagos ilegales de mercancías y servicios, pagos realizados por residentes a no residentes a cambio de algo que reciben, de un bien o un servicio. De otro lado, la adquisición ilegal por residentes españoles de activos en el extranjero. Esta es la estricta evasión de capitales. Finalmente, transferencias ilegales y sin contrapartida a favor de no residentes. Cada uno de estos aspectos en el género tiene sus distintas motivaciones. Los pagos ilegales de mercancías y servicios tienen básicamente una motivación fiscal, porque son básicamente pagos por contrabando. Son puntos que buscan eludir la satisfacción de los impuestos arancelarios o de otro tipo a la entrada de bienes extranjeros: sin embargo, el país recibe estos bienes. Un sistema más liberal en materia de importaciones, en materia arancelaria, probablemente volvería a la legalidad muchos de estos movimientos.

El segundo miembro de la familia, la adquisición ilegal de activos por residentes, la pura evasión de capitales, tiene diversas motivaciones. Tiene una motivación claramente política, la desconfianza en el futuro político o económico del país; tiene o puede tener una segunda motivación económica, el obtener mayor rentabilidad de los activos exteriores que la que se pueda obtener de los mismos activos en el interior; tiene también una motivación cambial, la especulación contra la moneda nacional, la perspectiva de que una devaluación pueda llevar a una ganancia por el mero hecho del cambio de paridad, y puede tener también una motivación fiscal, como

fiscal tiene básicamente el tercer tipo de movimiento ilegal de pagos, las transferencias realizadas o no residentes. Son en muchos casos operaciones realizadas por filiales españolas de empresas extranjeras que tratan de usar este comercio para evadir la satisfacción, el pago de los impuestos interiores españoles.

El tercer tipo de evasión de movimientos ilegales de pago, cada uno con sus motivaciones distintas, utiliza siempre unos medios comunes. Uno de estos medios está ligado al comercio de bienes y servicios. Son, por ejemplo, la no realización de reembolso en el caso de exportaciones; son la infravaloración de exportaciones, con lo cual, al ser menor la cantidad a reembolsar, una parte del valor de la mercancía exportada puede quedar en el país de destino; es la supervaloración de importaciones que permite de la misma manera obtener más medios de pagar por un producto adquirido en el país que tiene menos valor.

Junto a este camino hay el camino de las operaciones de compensación. Un residente español puede poner a disposición de un residente extranjero dinero en España a cambio de que el residente extranjero ponga a su disposición dinero en el exterior. Hay también la posibilidad del mercado negro de billetes, la compra de billetes extranjeros entrada en el país por instituciones no autorizadas, por personas no autorizadas, que utilizan estos billetes como medio de evasión; hay la tradicional, la más conocida exportación de billetes españoles para su venta en el exterior. Naturalmente, y por definición, al ser éstos los caminos por los cuales la evasión se produce, es imposible que el Gobierno, ni el Gobierno español ni el de ningún país, pueda aproximar cifras respecto a la cuantía de estos movimientos ilegales; porque es imposible conocer, por ejemplo, cuál es la compensación que pueda existir entre la entrega de pesetas por un residente a un no residente en España a cambio de entrega de divisas por éste no residente al residente español en el extranjero.

Suponemos que esto puede tener cierta importancia, pero es imposible de cuantificar de ninguna manera. Tengan en cuenta SS. SS. que estamos hablando de figuras de-

lictivas y que, por definición, no es posible elaborar estadísticas de delitos más que en aquellos casos en que son conocidos y denunciados.

No es tampoco posible estimar la importancia que pueda tener el mercado negro de billetes extranjeros, aunque sí la experiencia nos da la sensación cualitativa de que esto en nuestro país apenas tiene importancia, y cualquiera que haya tenido la oportunidad de viajar a países donde existe un auténtico mercado negro de billetes se da cuenta de la diferencia que en este terreno existe entre España y determinados países del tercer mundo y de la Europa oriental a este respecto.

Y no nos es posible tampoco conocer las cifras de billetes españoles exportados ilegalmente, porque una gran parte de estos billetes (y éste es su destino último) vuelve a nuestro país. Los billetes salen de España y son adquiridos por turistas, por personas que necesitan hacer pagos en el país y vuelven a entrar.

Entonces es imposible llegar a una cuantificación ni aproximada de qué es lo que esto representa. Cualquier intento de aventurar una cifra sería una ligereza sin base estadística ni cierta.

Sobre esta situación es, sin embargo, posible actuar. No se podrán medir los resultados de la actuación porque no es posible conocer cuantitativamente la situación sobre la que se actúa; pero sí se puede tener la seguridad razonable de desalentar este tipo de pagos ilegales.

Hay un primer terreno en el cual el Gobierno ya está en un camino de actuación extremadamente importante, y es el terreno de la reforma fiscal. Porque en la medida en que la reforma fiscal requiere e impone un saneamiento de la contabilidad de las empresas, la posibilidad de alteraciones patrimoniales en los balances de las mismas que oculten movimientos ilegales de pagos será cada vez más difícil.

Hay un segundo terreno en el cual se ha realizado una actuación importante y pensamos que con éxito, que es el de llevar de nuevo la peseta a su valor real. Así, un gran incentivo que podía existir, y que de hecho existió, no como evasión a largo plazo, sino como retraso voluntario en pagos y cobros

por comercio exterior, se ha corregido. La devaluación del mes de julio, evidentemente, ha supuesto un importante desincentivo a este tipo de movimientos.

Hay después el campo muy amplio de la actuación administrativa. Primero, la coordinación entre los distintos Departamentos implicados de una forma u otra en el control de cambios. Es el Departamento de Comercio, el mío propio; es el Ministerio de Economía en cuanto que de él depende el Banco de España, y, a efectos jurisdiccionales, el Ministerio de Justicia. Por supuesto que la coordinación en este terreno nunca será suficiente; por supuesto que la situación hoy es perfeccionable. Pero en otra medida, a la que más adelante me referiré, se están sentando ya las bases para una adecuada coordinación, para una mejora de la actual coordinación en este campo.

Hay, después, y lo preguntaba directamente el señor Ferrer i Gironés, los medios de investigación y de represión de esta figura delictiva hoy a disposición del Gobierno. En primer lugar, en el ámbito del Ministerio del Interior, en la Dirección General de Seguridad, existen dos Brigadas especiales para este fin, una de las cuales depende funcionalmente del Banco de España y otra que depende funcionalmente del Juzgado Central número 3, al que ha pasado la competencia en materia de delitos monetarios.

Existe también en el ámbito del Ministerio de Hacienda, por un lado, el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal que, teniendo como finalidad fundamental la represión de los delitos de contrabando, también actúa en este terreno. Hay los Servicios de Aduanas en un doble aspecto de inspección en fronteras y de inspección sobre empresas que realizan pagos y cobros en el exterior. Y hay ligada, muy ligada a la actuación de los Servicios de Aduanas, las unidades de la Guardia Civil que prestan servicios en la frontera. Y después el Servicio de Inspección del Banco de España, que inspecciona movimientos contables dentro de las instituciones financieras.

Existen los propios servicios del Ministerio de Comercio en cuanto que ejercen el control de los precios en las declaraciones de importación y en las licencias de exportación y

de los reembolsos en las operaciones de exportación.

Por supuesto, frente a circunstancias extraordinarias se ha reaccionado tratando de incrementar la actividad de los medios hoy existentes, tratando de incrementarla, por supuesto, dentro de las limitaciones que la escasez de medios humanos y monetarios impone. Pero, pienso yo, se ha actuado con aceptable éxito.

Tengan en cuenta además que, en el tema de la vigilancia de fronteras, España tiene el enorme problema de ser un país cuyas fronteras son cruzadas al año por treinta y cinco millones de personas.

Sin embargo, tanto una actuación directa encaminada a descubrir este tipo de actividades como en un aspecto secundario, los mayores controles de nuestros aeropuertos permiten incrementar sustancialmente el descubrimiento de infracciones en este terreno. Los servicios de fronteras apresaron en el año 1976 220 millones de pesetas que se trataban de evadir del país. Hasta primeros de diciembre de este año la cifra ha sido de 340 millones de pesetas.

Junto a estos medios y mecanismos hay en función otras posibilidades. Podría pensarse en ampliar el indulto con una amnistía total, pero la experiencia del indulto no ha sido excesivamente satisfactoria. Como consecuencia del mismo, de la aplicación del Decreto de 14 de marzo, estimamos, según datos proporcionados por la banca delegada, que se han repatriado unos 500 millones de pesetas. Los capitales colocados en el exterior que no han reaccionado al indulto y al nuevo tipo de cambio de la peseta es muy difícil en nuestra opinión que reaccionaran ante una amnistía más amplia.

Otro tema ligado a estas actuaciones que buscan una mayor eficacia y un mejor funcionamiento del sistema ha sido la desaparición del antiguo Juzgado de Delitos Monetarios y el paso de las competencias que el mismo tenía al Juzgado Central número 3 de la Audiencia Nacional. Aquí no se ha buscado básicamente o solo una mayor eficacia. Se ha buscado también el respeto a algo que consideramos elemento indisoluble del estado de derecho: la unidad jurisdiccional y el mantenimiento de toda la actividad judicial en el

Poder Judicial y no, como ocurría antes, en el seno de la Administración.

Por fin y junto a estas actuaciones administrativas queda, como otra línea de acción, la actuación legislativa. Por supuesto, los «Pactos de la Moncloa» no agotan la actividad legislativa del Gobierno. El Gobierno no va a hacer sólo lo que está comprometido en los «Pactos de la Moncloa», va a hacer más cosas y en este momento está ya en proceso muy avanzado de elaboración una nueva ley de control de cambio, de revisión de los aspectos materiales, los aspectos procedimentales, los aspectos de competencias, que establecen la distinción entre actuación administrativa y delito, y que es nuestra esperanza poder presentar ante las Cámaras en la primavera del año 1978.

Pensamos también que en esta ley podría ser resuelto alguno de los problemas de coordinación a los que al principio me refería; pero junto a todas estas armas que estamos utilizando y que vamos a seguir utilizando hay una que es la más importante y a la que el propio señor Ferrer i Gironés se ha referido, que es la confianza, la confianza en el futuro político y económico de nuestro país. Y esto, por supuesto, es una tarea que compete al Gobierno, pero no solo al Gobierno. Es una tarea en la que deben estar implicadas todas las fuerzas políticas que busquen la consolidación de un proceso democrático en nuestro país. Esa es la mejor arma, la mejor decisión que, frente a la evasión de capitales, que existirá siempre mientras exista control de cambio, podemos emplear. Muchas gracias, señores. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor Senador pide la palabra en relación con este tema? *(Pausa.)*

Según el artículo 136, pueden intervenir hasta tres Senadores que no pertenezcan al

mismo Grupo Parlamentario que el interpellante. *(Pausa.)* El señor Calvo Ortega tiene la palabra.

El señor CALVO ORTEGA (don Rafael): Muy brevemente para recoger una indicación del interpellante en relación con los «Pactos de la Moncloa».

Se ha dicho que los «Pactos de la Moncloa» no contienen ninguna medida en relación con la evasión de capitales. La afirmación en un plano directo e inmediato es cierta, pero también lo es que el Pacto económico de la Moncloa contiene una medida de efectos díríamos a corto plazo y que no se puede calificar de jurídica o económica y a la que se ha referido el señor Ministro, que es la confianza del país, y no entro en ello.

La segunda medida en la que quiero hacer especial hincapié es que el Pacto económico de la Moncloa contiene una cláusula que en mi opinión es muy importante a efectos de evitar la evasión de capitales y es el establecimiento de un impuesto sobre el patrimonio que al remitirse a la Ley de Medidas Urgentes que se aprobó en esta Cámara hace escasos días, y al llegar a la ruptura de todos los velos patrimoniales, entre otros el levantamiento del secreto bancario, va a repercutir en un conocimiento exacto del patrimonio de las personas físicas y posiblemente de las jurídicas. Pienso que una medida muy eficaz para poder controlar la evasión es controlar antes el patrimonio de los sujetos.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro señor Senador, miembro de otro Grupo Parlamentario, desea hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* En este caso, la Cámara proseguirá esta sesión mañana a las diez y media de la mañana. Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.

RECTIFICACION

En la votación nominal que en relación con el proyecto de ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal tuvo lugar en la sesión plenaria celebrada por el Senado el día 11 de noviembre de 1977 («Diario de Sesiones», número 12, páginas 405 y 406), se omitió por error el nombre de D. JUSTO MARTINEZ AMUTIO entre los señores Senadores que votaron «Sí». Advertido este error, se publica esta rectificación con el fin de que quede la debida constancia del voto emitido en aquella ocasión por el señor MARTINEZ AMUTIO.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID